# GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de noviembre de 2010
No. 95


SUMARIO:


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLAUTLA, MEXICO

PROGRAMA TRIANUAL DE ASISTENCIA SOCIAL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLAUTLA 2009-2012.

AVISOS JUDICIALES: 4034, 1314-A1, 4035, 778-B1, 3883, 3874, 3894, 3897, 3898, 779-B1, 1266-A1, 3867, 777-B1, 3900, 803-B1, 805-B1, 807-B1, 4044, 1320-A1, 806-B1, 804-B1, 4037, 4021, 4159, 4173, 4166, 1343-A1, 1345-A1, 4136, 4165, 4167, 820-B1, 1347-A1, 4019, 4036 y 1316-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4152, 4169, 4170, 4151, 4062, 4063, 4064, 4065, 4066, 4067, 4074, 4055, 4171, 4168, 4148, 4138, 4175, 4176, 4061, 4050 y 4045.

*HEROES DEL BICENTENARIO: "PEDRO CELESTINO NEGRETE".*


**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**

**1810-2010**

**SECCION PRIMERA**

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLAUTLA, MEXICO**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLAUTLA, MEXICO
# SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLAUTLA

# PROGRAMA TRIANUAL DE ASISTENCIA SOCIAL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLAUTLA
# 2009-2012

# INTRODUCCION

El Municipio de Atlautla en la actualidad se encuentra en un proceso acelerado de desarrollo en todos los sectores de la sociedad, los cuales exigen una mayor cobertura de los servicios públicos asistenciales y en donde la familia juega un papel principal ya que es el espacio en donde se adoptan valores y principios que regirán el comportamiento de los individuos en la sociedad; el Programa Trianual de Asistencia Social 2009-2012 del Sistema Municipal DIF Atlautla, plantea políticas publicas enfocadas a mejorar las condiciones de vida de todos los Atlautlenses, así como ser un instrumento que coadyuve en la toma de decisiones de la Administración Pública Municipal.

En este contexto y tomando como punto principal las necesidades que presenta la población de nuestro municipio, específicamente los grupos mas vulnerables y desprotegidos; constituidos en su mayoría por infantes, madres solteras, jóvenes, adultos mayores y personas con alguna discapacidad; resulta indispensable establecer los mecanismos necesarios a través de los proyectos con prospectiva que contengan objetivos y estrategias especificas, buscando entre otras cosas incrementar la calidad de vida, mejorar las condiciones de salud, orientar sobre los hábitos alimenticios e incentivar la participación de grupos de adultos mayores en actividades productivas; con estos objetivos se busca cumplir cabalmente con los compromisos asumidos con nuestra sociedad así como propiciar el desarrollo integral de los individuos.

Este documento se encuentra basado en la metodología de la planeación estratégica el cual permite la vinculación entre habitantes y autoridades, cuyo impacto es el dialogo, retroalimentación y priorización de necesidades, lo que permitirá una mejor optimización de los recursos a través del presupuesto, el cual tiene como objetivo principal cubrir mediante la asignación de recursos financieros todos y cada uno de los proyectos que ayudarán a cubrir las necesidades de la población, estos recursos deben ser manejados con eficiencia buscando en todo momento alcanzar las metas programadas.

Por lo tanto, este documento pretende ser de gran utilidad para conocer ampliamente las necesidades de nuestra población y con ello buscar las soluciones a los problemas sociales de igual manera cumplir con el objeto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Atlautla.

# DIAGNOSTICO DE ASISTENCIA SOCIAL

## CARACTERISTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

### Nomenclatura

**Denominación:** Atlautla

**Toponimia:** De acuerdo con la descripción de Manuel de Olaguíbel, la palabra Atlautla, que originalmente es Atluhtlaun, es de origen Náhuatl, proviene de dos vocablos; atlautli, barranca, y tla, partícula de abundancia, por lo tanto la palabra Atlautla se traduce como "Lugar donde abundan las barrancas" o "Lugar Barrancoso". Esto en clara referencia a su ubicación geográfica en la Sierra Nevada; Sin embargo el Atlas General del Estado de México de la Secretaría de Finanzas y Planeación, asegura que el nombre de Atlautla tiene otro significado, Atlautla: "Junto al dueño del agua", de atl, agua; axcaua, dueño, tla, apócope de junto.

**Glifo:**

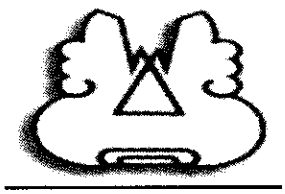

### Reseña Histórica

La historia de este municipio se remota a la época de la Colonia, según el historiador Lic. Gustavo G. Velázquez dice que la cabecera municipal Atlauta, fue fundada en 1551 por el cacique Cuahpoltécatl.

Según las relaciones originales de Chalco-Amaquemecan de Don Francisco de San Antonio Muñoz Chimalpahin Cuautlehuanitzin, cronista indio de la nobleza de Amaquemecan superviviente de la matanza de los conquistadores, recopiló la historia de su pueblo escrita en lengua náhuatl y traducida por Silvia Rendón llegamos a la conclusión que los antiguos habitantes de Atlauta eran descendientes de chichimecas y de éstos se desprenden tres familias que son: totolimpecas amaquemes, tecuamipas y tlayllotlacas atlautecas que a su vez pertenecían a la gran nación otomí. Su ciudad principal la

llamaron Itztlacozuahcan luego la cambiaron por Tzacualtitlan, Tenanco, Atlauhtlan, más tarde Amaquemecan, que a su vez pertenecía a Chalco y por eso se llamaba Chalco Amaquemecan, toda esta región, hasta la llegada de los españoles.

Sin embargo, hay que aclarar que cuando el cacique Cuauhpoltécatl fundó el pueblo, fue con el nombre de: San Jacinto Atlahutlan y fue hasta más tarde que le cambiaron por el de San Miguel; cuando trajeron de Atlixco la imagen de San Miguel Arcangél.

**Localización**

El Municipio de Atlautla se localiza en la parte suroeste de la faja volcánica transmexicana, enclavado en las cuencas de los ríos Moctezuma, Pánuco y Balsas; a 70 kilómetros del Distrito Federal.

La superficie del municipio asciende a 134.9 $km^2$ que representan el 0.6% en relación al total del territorio estatal.

**Escuelas en el Municipio**

**Nivel Preescolar 11 instituciones:**

| NOMBRE | LOCALIDAD | TURNO | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|
| Rubén Darío | Colonia Guadalupe Hidalgo | Matutino | Estatal |
| Décima Musa | Cabecera Municipal | Matutino | Estatal |
| Dr. Jorge Jiménez Cantú | Cabecera Municipal | Matutino | Estatal |
| Lic. Alfredo Del Mazo González | Cabecera Municipal | Matutino | Estatal |
| CDI Lic. Benito Juárez | San Andrés Tlalamac | Matutino | Estatal/Municipal |
| Fray Bartolomé de las Casas | San Andrés Tlalamac | Matutino | Estatal |
| Ezequiel A. Chávez | San Juan Tepecoculco | Matutino | Estatal |
| Lic. Gabriel Ramos Millán | San Juan Tepecoculco | Matutino | Estatal |
| Albert Einstein | San Juan Tehuixtitlán | Matutino | Estatal |
| Chimalpaín | San Juan Tehuixtitlán | Matutino | Estatal |
| Jaime Torres Bodet | Popo Park | Matutino | Estatal |

**Nivel Primaria 13 Instituciones:**

| NOMBRE | LOCALIDAD | TURNO | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|
| Narciso Mendoza | Colonia Guadalupe Hidalgo | Matutino | Federal |
| Benito Juárez | Cabecera Municipal | Matutino | Estatal |
| Amado Nervo | Cabecera Municipal | Matutino | Estatal |
| Diego Rivera | Cabecera Municipal | Matutino | Estatal |
| Justo Sierra | San Andrés Tlalamac | Matutino | Estatal |
| José María Morelos | San Andrés Tlalamac | Matutino | Estatal |
| Sor Juana Inés de la Cruz | San Juan Tepecoculco | Matutino | Estatal |
| Emiliano Zapata | San Juan Tepecoculco | Matutino | Federal |
| Benito Juárez García | San Juan Tepecoculco | Vespertino | Federal |
| Rosario Castellanos | San Juan Tehuixtitlán | Matutino | Estatal |
| Emancipación Campesina | San Juan Tehuixtitlán | Matutino | Federal |
| Miguel Hidalgo Y Costilla | San Juan Tehuixtitlán | Vespertino | Federal |
| Dr. Belisario Domínguez | Popo Park | Matutino | Federal |

**Nivel Secundaria 8 instituciones:**

| NOMBRE | LOCALIDAD | TURNO | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|
| Telesecundaria Justo Sierra | Colonia Guadalupe Hidalgo | Matutino | Federal |
| Fernando Montes de Oca | Cabecera Municipal | Matutino | Estatal |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Álvaro Gálvez y Fuentes | Cabecera Municipal | Matutino | Federal |
| E.S.T.I.C No.49 Mariano Barcena | San Andrés Tlalamac | Matutino | Estatal |
| Narciso Mendoza | San Juan Tepecoculco | Matutino | Federal |
| Telesecundaria Benito Juárez | San Juan Tehuixtitlán | Matutino | Federal |
| Tierra y Libertad | San Juan Tehuixtitlán | Matutino | Estatal |
| Telesecundaria Iztacihuatl | Popo Park | Matutino | Federal |

## Nivel Medio Superior 3 Instituciones:

| NOMBRE | LOCALIDAD | TURNO | DEPENDENCIA |
|---|---|---|---|
| Centro de Bachillerato Tecnológico y Agropecuario | Cabecera Municipal | Matutino | Federal |
| Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México | Cabecera Municipal | Matutino y Vespertino | Estatal |
| Centro de Bachillerato Tecnológico de Atlautla | Cabecera Municipal | Matutino | Estatal |

### Principales Localidades

La cabecera municipal se denomina Atlautla de Victoria y las localidades principales son: San Juan Tehuixtitlán, San Juan Tepecoculco, San Andrés Tlalamac, Colonia Guadalupe Hidalgo, Popo Park, Colonia Las Delicias.

San Juan Tehuixtitlán: La actividad preponderante es la agricultura, la albañilería y los panaderos del típico cocol entre otros. Su distancia aproximada a la cabecera municipal es de tres kilómetros; y el número de habitantes es de 5,607 aproximadamente.

San Juan Tepecoculco: La principal ocupación es la agricultura y fruticultura, principalmente el aguacate. Tiene una población aproximada de 1,874 habitantes y dista de la cabecera municipal a 5 kilómetros aproximadamente.

San Andrés Tlalamac: Su principal actividad es la agricultura, tiene mucho aguacate y según la tradición oral, esta fruta es originaria de esta comunidad. Tiene una distancia aproximada hacia la cabecera municipal de 7 kilómetros y su número de habitantes es de 3,140.

Guadalupe Hidalgo: Esta delegación es pequeña tiene unos 1,000 habitantes y se dedican a la agricultura y el comercio, dista de la cabecera municipal 7 kilómetros.

Popo Park-Delicias: Se encuentra integrada por el Pueblo de Popo Park y El fraccionamiento grajas huertas Las Delicias.

### Regionalización Política

Según el Artículo 97 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, para efectos de la planeación del desarrollo regional, el Estado se divide en 16 regiones. Y la Región I Amecameca está integrada por 13 municipios: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad, es decir, el municipio pertenece a la Región I Amecameca, corresponde al Distrito Electoral Federal XXXIII con Cabecera en el Municipio de Chalco, y el XXVIII Distrito Electoral Local con cabecera en Amecameca.

### Reglamentación Municipal

Bando de Policía y Buen Gobierno

### Evolución Demográfica

En 1990 de acuerdo al Censo General de Población y Vivienda había en todo el municipio 18,993 habitantes de los cuales 9,155 eran hombres y 9,838 eran mujeres y en 1995 habían 22,634 de los cuales 11,182 son hombres y 11,452 son mujeres el aumento de la población es por nacimientos porque en lo que toca a migración e inmigración esta compensado porque la misma cantidad de gente que llega de otros estados, también hay mucha gente que se va por motivos de casamientos y de trabajo.

**De acuerdo a los resultados que presentó el II Conteo de Población y Vivienda en el 2005, el municipio cuenta con un total de 24,110 habitantes.**

**Proyección del crecimiento poblacional 2009-2012**

De acuerdo al los datos proyectados por el Consejo Nacional de Población 2005-2030, se tienen estimados los siguientes datos para el periodo 2009-2012:

| Población | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|---|---|---|---|---|
| **Total de la Población** | **23,942** | **23,793** | **23,637** | **23,473** |
| 0-14 años | 7,613 | 7,438 | 7,263 | 7,090 |
| 15-64 años | 14,832 | 14,822 | 14,806 | 14,777 |
| 65 años o mas | 1,497 | 1,533 | 1,568 | 1,606 |
| **Total de Hombres** | **11,666** | **11,597** | **11,525** | **11,448** |
| 0-14 años | 3,927 | 3,842 | 3,757 | 3,672 |
| 15-64 años | 7,012 | 7,011 | 7,008 | 6,998 |
| 65 años o mas | 727 | 744 | 760 | 778 |
| **Total de Mujeres** | **12,276** | **12,196** | **12,112** | **12,025** |
| 0-14 años | 3,686 | 3,596 | 3,506 | 3,418 |
| 15-64 años | 7,820 | 7,811 | 7,798 | 7,779 |
| 65 años o mas | 770 | 789 | 808 | 828 |

**DESCRIPCION DE LA SITUACION DEL ENTORNO MUNICIPAL POR PROYECTO ASISTENCIAL**

**1.-DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

El término "familia" no es una tarea fácil, cada individuo tiene un concepto diferente y todos son válidos. Lo importante es establecer que las familias se componen por todas las personas que habitan un mismo núcleo y a quienes unen relaciones personales íntimas; es decir, donde existen sentimientos de afecto, amor, cooperación y solidaridad; donde se fundan los valores de cada persona y en donde se define el rumbo de la sociedad; es por ello que la familia, es el eje rector y el factor sustantivo del Sistema Municipal DIF de Atlautla, en el que se trabaja la conservación de los valores, la unidad, el respeto, la solidaridad llevando a cabo programas en el que se les informa, previene y en determinados casos se asesora a la población en materia legal.

En el Municipio de Atlautla, de acuerdo al II Conteo de Población de Población y Vivienda 2005, realizado por el INEGI; se tienen registrados un total de 5,180 hogares, de los cuales 4, 145 se encuentran integrados bajo la jefatura de hombres, y únicamente 1,035 están bajo la jefatura de la mujer; indicándonos con ello, que el 80% por ciento de nuestros hogares son encabezados por la tutoría de los hombres, lo que hace palpable la idiosincrasia y costumbres arraigadas del patriarcado.

El Sistema Municipal DIF Atlautla busca implementar actividades preventivas encaminadas a la integración familiar, lo anterior a través de las pláticas informativas enfocadas a facilitar la labor paterna, herramientas que permitan una mejor armonía dentro de la familia; talleres de noviazgo, género y violencia; y pláticas que permitan sensibilizar a jóvenes y adultos sobre el importante papel de la familia, la prevención y atención del maltrato; actividades, todas, basadas en los diferentes Programas especializados creados para ello.

Con lo anterior, se ha establecido como objetivo base de este rubro, dar un servicio integral a todo el territorio que conforma nuestro municipio, haciendo especial énfasis, en las comunidades más alejadas, ya que la ubicación geográfica y la situación económica en las mismas, generan un obstáculo a sus habitantes para acercarse a nuestra cabecera municipal a hacer uso de nuestros servicios; es por eso, que se implementará de manera permanente y periódica la Jornada "EL DIF SE TRASLADA A TU COMUNIDAD", para con esto llevar los servicio con los que cuenta el Sistema DIF; teniendo como resultado un servicio de primera necesidad al alcance de todos los Atlautlenses, vertiéndose en un beneficio directo a los que más lo necesitan; acción que se ha programado una vez por año, visitando las cinco Delegaciones y la Cabecera Municipal.

Cabe señalar; que se muestran los datos sobre la condición civil de la población de nuestro municipio de Atlautla ordenada por sexo, edad y su distribución según su estado conyugal de la siguiente manera:

**Distribución según Estado Conyugal**

| Sexo y Grupos Quinquenales de Edad | Población de 12 años y más | Soltera | Casada por el Civil | Casada Religiosamente | Casada Civil y Religiosamente | En Unión Libre | Separada | Divorciada | Viuda | No Especificado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12-14 Años | 1,651 | 1,645 | 1 | 0 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15-19 Años | 2,586 | 2,233 | 80 | 2 | 28 | 207 | 19 | 1 | 3 | 13 |
| 20-24 Años | 2,242 | 1,052 | 343 | 25 | 175 | 581 | 55 | 3 | 4 | 4 |
| 25-29 Años | 1,937 | 449 | 468 | 56 | 374 | 523 | 57 | 2 | 7 | 1 |
| 30-34 Años | 1,655 | 234 | 396 | 59 | 451 | 445 | 44 | 8 | 17 | 1 |
| 35-39 Años | 1,467 | 141 | 383 | 56 | 466 | 333 | 51 | 8 | 28 | 1 |
| 40-44 Años | 1,133 | 77 | 270 | 34 | 436 | 216 | 59 | 9 | 30 | 2 |
| 45-49 Años | 951 | 63 | 215 | 33 | 393 | 148 | 50 | 3 | 45 | 1 |
| 50-54 Años | 692 | 37 | 137 | 35 | 324 | 74 | 40 | 4 | 40 | 1 |
| 55-59 Años | 588 | 35 | 91 | 38 | 272 | 62 | 23 | 9 | 58 | 0 |
| 60-64 Años | 566 | 26 | 69 | 25 | 257 | 48 | 30 | 6 | 104 | 1 |
| 65 y Más Años | 1,292 | 55 | 131 | 44 | 488 | 60 | 65 | 12 | 437 | 0 |
| TOTAL | 16,760 | 6,047 | 2,584 | 407 | 3,667 | 2,699 | 493 | 65 | 773 | 25 |

**HOMBRES**

| Sexo y Grupos Quinquenales de Edad | Población de 12 años y más | Soltera | Casada por el Civil | Casada Religiosamente | Casada Civil y Religiosamente | En Unión Libre | Separada | Divorciada | Viuda | No Especificado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12-14 Años | 786 | 785 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15-19 Años | 1,220 | 1,123 | 20 | 0 | 7 | 62 | 0 | 0 | 0 | 8 |
| 20-24 Años | 1,068 | 596 | 146 | 7 | 66 | 244 | 7 | 0 | 0 | 2 |
| 25-29 Años | 892 | 233 | 203 | 25 | 162 | 256 | 11 | 0 | 1 | 1 |
| 30-34 Años | 786 | 122 | 194 | 28 | 215 | 212 | 7 | 3 | 4 | 1 |
| 35-39 Años | 723 | 81 | 184 | 29 | 227 | 185 | 11 | 3 | 3 | 0 |
| 40-44 Años | 558 | 40 | 144 | 16 | 222 | 121 | 11 | 1 | 2 | 1 |
| 45-49 Años | 454 | 39 | 117 | 17 | 184 | 80 | 11 | 2 | 4 | 0 |
| 50-54 Años | 349 | 20 | 71 | 14 | 180 | 48 | 12 | 0 | 3 | 1 |
| 55-59 Años | 275 | 21 | 57 | 18 | 126 | 34 | 8 | 4 | 7 | 0 |
| 60-64 Años | 279 | 16 | 38 | 14 | 140 | 33 | 11 | 2 | 25 | 0 |
| 65 y Más Años | 636 | 25 | 86 | 24 | 293 | 37 | 25 | 3 | 143 | 0 |
| TOTAL | 8,026 | 3,101 | 1,261 | 192 | 1,822 | 1,312 | 114 | 18 | 192 | 14 |

**MUJERES**

| Sexo y Grupos Quinquenales de Edad | Población de 12 años y más | Soltera | Casada por el Civil | Casada Religiosamente | Casada Civil y Religiosamente | En Unión Libre | Separada | Divorciada | Viuda | No Especificado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12-14 Años | 865 | 860 | 0 | 0 | 3 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15-19 Años | 1,366 | 1,110 | 60 | 2 | 21 | 145 | 19 | 1 | 3 | 5 |
| 20-24 Años | 1,174 | 456 | 197 | 18 | 109 | 337 | 48 | 3 | 4 | 2 |
| 25-29 Años | 1,045 | 216 | 265 | 31 | 212 | 267 | 46 | 2 | 6 | 0 |
| 30-34 Años | 869 | 112 | 202 | 31 | 236 | 233 | 37 | 5 | 13 | 0 |
| 35-39 Años | 744 | 60 | 199 | 27 | 239 | 148 | 40 | 5 | 25 | 1 |
| 40-44 Años | 575 | 37 | 126 | 18 | 214 | 95 | 48 | 8 | 28 | 1 |
| 45-49 Años | 497 | 24 | 98 | 16 | 209 | 68 | 39 | 1 | 41 | 1 |
| 50-54 Años | 343 | 17 | 66 | 21 | 144 | 26 | 28 | 4 | 37 | 0 |
| 55-59 Años | 313 | 14 | 34 | 20 | 146 | 28 | 15 | 5 | 51 | 0 |
| 60-64 Años | 287 | 10 | 31 | 11 | 117 | 15 | 19 | 4 | 79 | 1 |
| 65 y Más Años | 656 | 30 | 45 | 20 | 195 | 23 | 40 | 9 | 294 | 0 |
| TOTAL | 8,734 | 2,946 | 1,323 | 215 | 1,845 | 1,387 | 379 | 47 | 581 | 11 |

## 2.-ATENCIÓN A VICTIMAS POR MALTRATO Y ABUSO

La ideología y costumbres de nuestro municipio son contrastantes, porque es igual de sencillo encontrar la figura de la hermandad, la unión familiar, y fraternidad en nuestras familias como la doliente existencia del maltrato en todas sus gamas: físico, verbal, psicológico, abuso sexual, abandono, negligencia, entre otros; es por este terrible mal que lacera nuestra comunidad que se instituyó el **Centro de Prevención y Atención al Maltrato y la Familia de Atlautla (CEPAMyF)**, dentro de las instalaciones de nuestro Sistema DIF, buscando priorizar de manera permanente y puntual, atender todos aquellos casos donde la violencia sea descubierta, y de manera pronta se determine la protección de las víctimas y la

denuncia de los agresores.Nuestra población se encuentra integrada, de acuerdo a datos del INEGI 2005; por 8,351 Niños de entre 0 a 14 años; 11,661 Hombres, 12,449 Mujeres y alrededor de 2,170 Adultos Mayores de 60 años o más, todos ellos conforman los 5,180 hogares, donde se percibe que cerca de un 66% ha indicado haber sufrido algún problema de violencia y/o maltrato, pero solo se atiende el 15% alrededor de 777 hogares; de esta manera también se establece que existen cerca de 8% de la población (niños, mujeres y adultos mayores) con algún tipo de maltrato o abuso; es decir 1,837 personas.

Nuestro **CEPAMyF** se encuentra integrado por las áreas de Trabajo Social, Medicina, Psicología y Jurídico de este Sistema DIF, donde el grupo multidisciplinario se coordina para trabajar para fomentar la Prevención de la Violencia; así como brindar tratamiento integral al Generador y Receptor de Violencia y/o Maltrato; a través de la Recepción de Reportes de probable Maltrato; ofreciendo siempre opciones de solución a problemáticas familiares y de relaciones personales, en este sentido el CEPAMyF en los años 2007, 2008 no tiene reportes pero de **Enero a Noviembre de 2009; se tienen registrados 15 casos de Maltrato o Abuso.**

Los integrantes del CEPAMyF, realizan reuniones de trabajo de manera semanal, a fin de analizar los reportes recibidos; los resultados obtenidos de las valoraciones de cada área, los casos confirmados de maltrato , decidir de manera integral el tratamiento, canalización a alguna otra institución especializada y/o denuncia penal respectivamente; de igual manera se implementará el término **"El CEPAMyF apadrina tu Escuela"**, donde cada integrante del CEPAMyF tendrá bajo su responsabilidad un determinado número de escuelas, de los diferentes niveles educativos y de todas las delegaciones que conforman el municipio, buscando con esto, informar a nuestra población estudiantil, padres de familia y profesorado de manera oportuna en materia de prevención, denuncia y atención del maltrato; permitiendo el contacto directo entre la población beneficiada y los profesionistas a quienes pueden acudir. Desde el inicio de la presente administración, se han recibido escasamente 13 Reportes de probable Maltrato, confirmándose solo el 80 % de los mismos, son cifras, que a simple vista, reflejan un ambiente de tranquilidad, pero lo que trasciende de fondo no es la realidad de nuestra comunidad, si no la falta de cultura de denuncia, ya que el índice de maltrato, violencia hacia mujeres, hombres, niños, niñas, adultos mayores y personas con capacidades diferentes está por encima de la reportada; por lo que nuestro escenario nos impulsa a redoblar esfuerzos en búsqueda de estrategias que permitan a nuestra población maltratada a romper con el silencio; silencio mismo, que merma el desarrollo de una comunidad rica en valores, pero dormida en la política de la lucha contra la violencia.

El silencio, el temor y la falta de conocimiento de la existencia de nuestro CEPAMyF es una realidad en nuestra población, mismo que constituyen un factor negativo en nuestra política adoptada para luchar contra la violencia, es por eso que el objetivo principal de este Sistema DIF; será la difusión permanente en todo el territorio municipal, sobre este valioso Centro, realizando campañas de prevención en cada delegación, continuando con el apadrinamiento de escuelas, coordinándonos con autoridades auxiliares como los Delegados; para lograr que nuestra comunidad haga conciencia de las nuevas opciones que le presenta su Sistema DIF vanguardista, donde la decisión que se tome, podrá hacerse con conocimiento; buscando con esto, que la ideología y costumbres que nuestras nuevas generaciones decidan adoptar sean incluyentes respecto de la **Cultura de la NO Violencia.**

**3.-SERVICIOS JURÍDICO ASISTENCIALES A LA FAMILIA**

El brindar asistencia jurídica familiar a las personas en situación de vulnerabilidad, es una prioridad para el Sistema DIF Atlautla, así como procurar el respeto de sus derechos; a través de la atención interdisciplinaria que contribuya al desarrollo y a la integración de la familia; prioridades que basan su actuar en los siguientes lineamientos:

1. Acercar, a través de la "Campaña el DIF se traslada a tu comunidad", que se realiza una vez por año, los servicios de asesoría y patrocinio jurídico a la población que reside en el interior del municipio.

2. Brindar, en coordinación con el área de Psicología, terapia profesional para coadyuvar a la integración de las familias vulnerables.

3. Proporcionar asesoría y asistencia jurídica gratuita a la población vulnerable que lo requiera a fin de contribuir a la solución de una problemática legal específica.

4. Representación jurídica gratuita a grupos vulnerables en juicios del orden familiar relativos a:

    - Divorcio necesario (existencia de menores)
    - Guarda y custodia
    - Perdida de la patria potestad
    - Régimen de Convivencia
    - Juicio de rectificación de Acta
    - Reconocimiento de hijo
    - Cumplimiento de obligaciones alimenticias
    - Maltrato familiar

**PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA**

La riqueza de nuestro municipio está en sus niños, aquellos pequeños que día con día transforman el entorno, que son fieles a la franqueza y profesan la sabiduría de la vida con su inocencia; mismos que constituyen el 34 % del total de nuestra población; por esta misma razón, es de suma importancia proporcionar a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, las herramientas legales, sociales y culturales que garanticen la protección jurídica de este grupo vulnerable, fomentando una cultura de prevención de violencia familiar; buscando con esto un medio propicio para el sano desarrollo cultural, social y económico para las familias

El medio idóneo para fomentar la comunicación, solución de problemas, e integración familiar es la Conciliación; por lo que nuestra Procuraduría basa sus acciones en esta primicia; ofreciendo a las familias un espacio donde a través de ambientes de absoluto respeto, dentro de un marco de legalidad se busquen alternativas de solución sobre situaciones jurídicas de menores, ancianos discapacitados, tratando de llegar a buenos convenios para integrar a las familias, esto sin el perjuicio de los más vulnerables; acudiendo siempre, a presentar denuncia ante las instancias legales especializadas para el caso de los hechos que constituyan delito.

Acciones que se ejecutan en base a las siguientes políticas de trabajo:

a. La integración Familiar a través de la Salud Mental
b. Fomento de la Denuncia
c. Difusión permanente de servicios que presta la Procuraduría del Menor y la Familia.
d. Información y Asesoría permanente a la población de los pasos a seguir para prevenir, tratar y atender las situaciones que ponen en riesgo a nuestras familias.

En este rubro se tienen, registrados por el DIFEM; en el año 2008; 331 Asesorías y 21 Juicios beneficiando 960 personas; para el año 2009 se realizaron 88 Asesorías y 4 Juicios; lo que nos indica que debemos eficientar y maximizar nuestros servicios jurídicos, buscando mejorar las condiciones de vida de los solicitantes.

**4.-PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y FÁRMACO-DEPENDENCIA**

Los factores primarios que orillan e inducen a los individuos a caer en los vicios citados en este numeral son diversos, pero en su gran mayoría atienden a la desintegración familiar, teniendo esta como fondo la falta de comunicación, orientación y ausencia de valores dentro del núcleo familiar; otro factor causante de que los individuos adquieran adicciones es la cultura de imitación.

El alcoholismo genera diferentes consecuencias en la familia, por lo que el sistema DIF otorga en sus múltiples programas platicas referentes a la prevención y la disminución de este problema social, procurando evitar daños físicos y mentales que se ocasionan tanto individualmente como en la familia.

**5.-ORIENTACION Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LA FAMILIA**

En México, las estadísticas oficiales de la Secretaría de Salud (SSA) refieren que del 12 a 20 por ciento de la población de 18 a 65 años de edad -más de 10 millones de individuos- están deprimidos o sufrirán algún episodio de este tipo en algún momento de su vida. La misma dependencia reconoce que, por lo general, la depresión no es diagnosticada y mucho menos atendida con oportunidad. Éstos datos nos hacen reflexionar sobre la importancia de este programa, mediante un área de Atención Psicológica y Escuela para Padres, programa que se implementará en la presente Administración, dando pláticas y orientando a los padres de familia.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) 1 de cada 4 (25%) personas en el mundo puede padecer algún trastorno men* l en algún momento de su vida, en México el índice es del 28.6% y para el Estado de México es de 28.4%. Como no hay investigación en este rubro en nuestro municipio, podemos retomar la tendencia estatal, por lo que si consideramos que hay 24,110 habitantes en el municipio según el II Conteo de Población y Vivienda en el año 2005; de los cuales 20,363 no cuentan con Seguridad Social, el 28.4%, son 5 mil 783 habitantes del municipio que podrían padecer trastorno mental en algún momento de su vida, pero solo el 12% recibe una consulta; esto es aproximadamente 694 personas.

El Sistema Municipal DIF cuenta con un consultorio en el que se brindan asesorías, terapias y apoyo psicológico a todas las personas que solicitan este servicio para equilibrar su personalidad y sus emociones en donde la Atención Psicológica y Psiquiátrica (APP), ofrece consulta a costos muy bajos, terapias individuales, de pareja y grupales; e incluso canalización a Instituciones especializadas en Psiquiatría, para el caso necesario.

El Sistema Municipal DIF cuenta con el programa de Atención Psicológica Integral, cuyo objetivo es proporcionar a la comunidad orientación, evaluación, diagnóstico y tratamiento oportuno a los casos que requieran estrategias de apoyo por medio de consultas psicológicas en las áreas de terapia clínica, problemas de aprendizaje y terapia de lenguaje así como la

Escuela para Padres, programa que se acaba de implementar en la presente administración, dando pláticas y orientando a los padres de familia.

**6.-SERVICIOS PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO**

Buscar más y mejores oportunidades para nuestra población vulnerable, es una de las primicias con las que nuestro Sistema DIF trabaja todos los días, y para lograrlo el factor económico es clave, por ello se realizarán acciones diversas para allegarse de estos recursos, tales como la implementación de un "Bazar", donde el área de Trabajo Social coordinada con todas las demás Áreas de este Sistema DIF; solicitará a diversos grupos sociales, públicos y privados, su cooperación con la donación de artículos en buen estado como: ropa, zapatos, cosméticos, utensilios de cocina, juguetes, artículos para bebes y otros; para que, previa clasificación y limpieza, puedan ponerse a disposición de las comunidades que integran nuestro municipio, a costos muy bajos, para con esto, apoyar a las personas de bajos recursos.

En este mismo rubro, se realizará la gestión con el Instituto de Capacitación y Adestramiento para el Trabajo Industrial EDAYO ubicado en el municipio de Amecameca, para que se inicien distintos cursos, como los que a continuación se enuncian:

- Siembra de Hongo Zeta.
- Elaboración de lácteos.
- Corte y confección.
- Corte de cabello y peinado.
- Artesanías en hojas de tamal.
- Electricidad.
- Refrigeración, entre otros.

Buscando un beneficio directo a toda nuestra comunidad, donde al cubrir únicamente un pago mínimo se tendrá acceso a la capacitación por especialistas en el área, además que, al concluir satisfactoriamente el curso, se obtiene un Diploma extendido por la Secretaría del Trabajo del Estado de México, logrando con esto ser candidatos ideales para los créditos en pro de las micro empresas o programa similares de autoempleo.

**7.-APOYO A LA SALUD**

El Área de salud, que comprende el DIF, Medicina General; Odontología, Atención a Personas con Capacidades Diferentes, programa PREVIDIF, programa de Rehabilitación Basada en la Comunidad, estos servicios se encuentran fijos en las oficinas del Sistema; además se busca contar con una Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social, ya que los servicios que se otorgan actualmente son básicos; además de requerir mayor atención se canalizan a otras instituciones.

Uno de los problemas de mayor importancia en el Municipio de Atlautla, es la falta de servicios médicos sobre todo para aquellas personas de escasos recursos; es por ello que este programa pretende ofrecer un servicio altamente capacitado, mejorando la calidad en la atención Odontológica. Brindar a la población posibilidades reales de atención de problemas de salud bucal más frecuentes, de igual manera se pretende ofrecer atención profesional utilizando materiales de alta calidad que ayuden a disminuir estas afecciones de la población.

Elevando el número de la consulta odontológica mes con mes, incrementando paulatinamente el número de servicios que ofrece el consultorio dental de acuerdo a la demanda de la población cambiando la perspectiva de los pacientes sobre los servicios que ofrece el sistema municipal DIF de Atlautla.

**Población total, sexo y grupos quinquenales de edad según condición de derechohabiencia a servicios de salud y tipo de institución que brinda el servicio.**

De conformidad con los resultados del II Conteo de Población y Vivienda, realizado por el INEGI en el año 2005; se tenían los siguientes resultados respecto del acceso a los servicios de salud en el Municipio de Atlautla:

| Valores | Población Total | Población total Derechohabiente | En el IMSS | En el ISSSTE | En PEMEX | Seguro Popular | Institución Privada | En otra Institución | No Derechohabiente | No Especificado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Años** | **24,110** | **3,256** | **1,919** | **563** | **113** | **34** | **113** | **543** | **20,363** | **491** |
| 0-4 años | 2,546 | 304 | 176 | 52 | 23 | 3 | 12 | 38 | 2,138 | 104 |
| 5-9 años | 2,615 | 320 | 182 | 50 | 6 | 3 | 10 | 69 | 2,268 | 27 |
| 10-14 años | 2,884 | 349 | 212 | 50 | 3 | 5 | 15 | 72 | 2,507 | 28 |
| 15-19 años | 2,453 | 312 | 184 | 51 | 7 | 8 | 8 | 55 | 2,120 | 21 |
| 20-24 años | 2,138 | 216 | 134 | 31 | 14 | 1 | 9 | 30 | 1,913 | 9 |
| 25-29 años | 1,857 | 299 | 182 | 43 | 12 | 4 | 11 | 48 | 1,552 | 6 |
| 30-34 años | 1,810 | 287 | 167 | 49 | 6 | 1 | 11 | 54 | 1,514 | 9 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35-39 años | 1,647 | 258 | 150 | 46 | 8 | 1 | 7 | 48 | 1,281 | 8 |
| 40-44 años | 1,338 | 228 | 125 | 42 | 2 | 1 | 11 | 53 | 1,109 | 3 |
| 45-49 años | 1,112 | 154 | 85 | 29 | 5 | 5 | 10 | 22 | 953 | 5 |
| 50-54 años | 865 | 125 | 71 | 31 | 5 | 2 | 3 | 14 | 738 | 2 |
| 55-59 años | 620 | 99 | 55 | 29 | 4 | 0 | 1 | 11 | 521 | 0 |
| 60-64 años | 587 | 87 | 52 | 15 | 8 | 0 | 0 | 12 | 498 | 2 |
| 65-69 años | 479 | 80 | 48 | 17 | 4 | 0 | 1 | 11 | 396 | 3 |
| 70-74 años | 394 | 55 | 37 | 11 | 2 | 0 | 2 | 3 | 338 | 1 |
| 75 años y más | 589 | 80 | 57 | 16 | 2 | 0 | 2 | 3 | 507 | 2 |
| No especificado | 278 | 5 | 2 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 10 | 261 |

## 08.- ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA

En México como en otros países las causas que originan el trabajo infantil son: Pobreza, Abandono, Desintegración Familiar y otros fenómenos sociales que aquejan a la sociedad como la deserción escolar, la violencia, el abuso a los menores, las adicciones a sustancias tòxicas, aunados a la migración, la explotación laboral, enfermedades y falta de alimentos adecuados en los infantes; todo esto desemboca en una pérdida de oportunidades que limitan el acceso a niveles de satisfacción y provocan la exclusión social. Los Programas del Sistema Municipal DIF a nivel Nacional, Estatal y Municipal se unen a la política social en la defensa del menor, en el municipio de Atlautla, por la ubicación geográfica nos mantiene alejados de la ciudad, esto permite identificar inmediatamente casos de niños de la calle, mismos que hasta el momento no se cuenta con datos.

En Atlautla la mayoría de las personas se dedican a la actividad comercial de la agricultura y el comercio, motivo que genera la necesidad de que los menores participen de manera importante en las actividades propias de cada labor, situación que no constituye un foco rojo en el sentido de la población infantil indigente debido a que no existe indigencia infantil como tal, únicamente menores trabajadores, por lo que se implementa el Programa METRUM (Atención a menores trabajadores urbanos marginales), realizando una visita a las familias que conforman a los menores detectados en este rubro, orientándolos respecto del sano desarrollo de los menores, así como la responsabilidad penal y sanción correspondiente para el caso específico; además de coordinarnos de manera estrecha con el Consejo para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio, del cual forma parte la Presidenta de este Sistema DIF, así como el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia; siempre atentos y en busca de soluciones a nuestros menores. De igual forma, los pequeños que son detectados, son beneficiados, previa valoración de Trabajo Social, con Becas económicas gestionadas ante el DIFEM, que buscan que el menor continúe con su vida estudiantil, y el factor económico no sea obstáculo para continuar con la misma.

Una de las prioridades de este Sistema DIF es velar por el sano crecimiento físico y mental del niño de Atlautla, lo cual le permitirá una integración plena en la sociedad; ayudándolo en su adecuada reintegración familiar y social; para ello se cuenta con los resultados preliminares del **DIMESIC 2008** (Diagnostico de Menores en Situación de Calle y Trabajadores); que para nuestro municipio solo se tienen registrados **"6 Casos de este Concepto para el año 2008"**

## 9.-DESAYUNOS ESCOLARES

| LOCALIDAD | ESCUELA | BENEFICIARIOS ANUALMENTE | BENEFICIARIOS TRIANUAL |
|---|---|---|---|
| Cabecera Municipal | J. N "Dr. Jorge Jiménez Cantú" | 35,502 | 106,506 |
| Cabecera Municipal | J. N "Décima Musa" | 12,416 | 37,248 |
| Cabecera Municipal | Primaria "Benito Juárez" | 42,098 | 126,294 |
| Cabecera Municipal | Primaria "Diego Rivera" | 25,802 | 77,406 |
| San Juan Tehuixtitlán | J. N "Chimalpain" | 12,416 | 37,248 |
| San Juan Tehuixtitlán | Primaria "Rosario Castellanos" | 20,176 | 60,528 |
| Colonia Guadalupe Hidalgo | Primaria "Nicolas Mendoza" | 12,610 | 37,830 |
| Colonia Guadalupe Hidalgo | J. N "Rubén Darío" | 4,268 | 12,804 |
| Cabecera Municipal | Primaria "Amado Nervo" | 22,698 | 68,094 |
| Popo Park | J. N "Jaime Torres Bodet" | 6,014 | 18,042 |
| San Andrés Tlalamac | J. N "Fray Bartolomé de las Casas" | 3,880 | 11,640 |
| San Andrés Tlalamac | C.D.I "Benito Juárez" | 6,014 | 18,042 |
| San Andrés Tlalamac | Primaria "Justo Sierra" | 29,682 | 89,046 |
| San Andrés Tlalamac | Primaria "José María Morelos" | 22,698 | 68,094 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| San Juan Tehuixtitlán | Primaria "Emancipación Campesina" | 37,634 | 112,902 |
| San Juan Tehuixtitlán | J. N "Albert Einstein" | 21,728 | 65,184 |
| San Juan Tepecoculco | Primaria "Sor Juana Inés de la Cruz" | 1,746 | 5,238 |
| San Juan Tepecoculco | J. N "Lic. Gabriel Ramos Millán" | 3,492 | 10,476 |
| San Juan Tepecoculco | J. N "Ezequiel A. Chávez" | 14,550 | 43,650 |
| TOTAL | | 335,426 | 1,006,278 |

**Desayunos Escolares Fríos**

El programa atiende a los niveles preescolar y primaria 1° y 2° grado **(matriculas completas de los dos niveles 1,729 niños),** a los cuales se les otorga un desayuno que consta de un brik de leche de 250ml y dos productos complementarios que aportan del 25% al 30% del requerimiento calórico diario, la entrega debe de ser todos los días hábiles del ciclo escolar (en promedio 194 días) durante 15 minutos antes y/o 15 minutos después de la entrada al plantel. El promotor municipal debe entregar cada mes la dotación de productos de acuerdo a la matricula de beneficiarios por plantel, cobrar la cuota de recuperación que es de 50 centavos por dotación, supervisar que el consumo sea dentro de la institución, realizar reuniones con padres de familia, profesores para mejorar el programa de manera mensual.

**EL MUNICIPIO CUENTA CON 19 ESCUELAS BENEFICIADAS Y 1,729 ALUMNOS BENEFICIADOS**

**Raciones Vespertinas**

El programa atiende a escolares de primero a sexto grado, el cual hace entrega de una dotación de un brik de leche y dos productos complementarios a la entrada del plantel.

**EL MUNICIPIO CUENTA CON 2 ESCUELAS PRIMARIAS BENEFICIADAS CON ESTE PROGRAMA Y QUE A SU VEZ BENEFICIAN A 278 ALUMNOS**

| LOCALIDAD | ESCUELA | BENEFICIARIOS ANUALMENTE | BENEFICIARIOS TRIANUAL |
|---|---|---|---|
| San Juan Tehuixtitlán | Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla" | 30,078 | 90,210 |
| San Juan Tepecoculco | Primaria "Lic. Benito Juárez García" | 23,862 | 71,586 |
| TOTAL | 278 Beneficiarios | 53,932 | 161,796 |

**Desayunos Escolares Comunitarios**

Este programa opera en jardines de niños y/o primarias, debe de contar con las instalaciones necesarias para dar a los menores un servicio de calidad, se les proporciona todos los días hábiles del ciclo escolar un desayuno caliente que debe de servirse 15 minutos antes de la entrada o 15 minutos después, esto con la finalidad de ayudar a mejorar su estado de nutrición, ya que en muchos hogares los menores no desayunan y esto se ve reflejado en su desarrollo y crecimiento, además que su rendimiento escolar es bajo, tambièn puede darse a la hora de recreo, pero nutricionalmente no tiene el mismo efecto en la salud del escolar.

El desayuno proporcionado debe de cubrir por lo menos del 25% al 30% del requerimiento calórico diario, la despensa que se utiliza en las preparaciones; es proporcionada el DIF Estatal de manera gratuita, entregando alimentos no perecederos y la cantidad es de acuerdo al número de beneficiarios por desayunador, el desayunador se cobra una cuota de recuperación que permite comprar los alimentos perecederos y tener una caja de ahorro para equipar la cocina o realizar alguna reparación.

Para cada desayunador existe un comité conformado por los padres de familia y que está integrado por un presidente, secretario, tesorero y cuatro vocales para la preparación de los alimentos, el promotor municipal debe de organizar a este comité para realizar las actividades necesarias, llevar un control de los recursos, la despensa y que se lleve a cabo el cumplimiento de los lineamientos del programa.

**ANUALMENTE SE ENTREGARAN POR DESAYUNADOR**

| LOCALIDAD | ESCUELA | BENEFICIARIOS ANUALMENTE | BENEFICIARIOS TRIANUAL |
|---|---|---|---|
| Popo Park | Primaria "Dr. Belisario Domínguez"(80 Beneficiarios) | 15,520 | 46,560 |
| San Juan Tepecoculco | Primaria "Emiliano Zapata" (80 Beneficiarios) | 15,520 | 46,560 |
| Cabecera Municipal | Jardín de Niños "Lic. Alfredo del Mazo"(120 Beneficiarios) | 23,280 | 69,840 |
| **TOTAL** | **280 Beneficiarios** | **62,055** | **186,165** |

**Cobertura de Atención 2,287 alumnos de los niveles preescolares y primarias:**

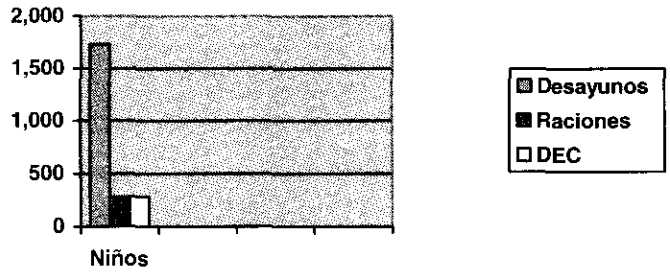


**POBLACIÓN CON DESNUTRICIÓN Y EN RIESGO EN EL ESTADO DE MÉXICO (2004)**

| TOTAL EN RIESGO | TOTAL DESNUTRIDA | Población Total Objetivo Escolarizada | % de Prevalencia de Sobrepeso y Obesidad | Lugar que ocupa en déficit de talla 2004 | total matricula |
|---|---|---|---|---|---|
| **619,157** | 177,699 | 796,856 | 25 | 13 | 2,298,828 |

Fuente: Cuarto Censo Nacional de Talla, 2004

La tabla anterior nos muestra que en el Estado de México en 2004, el número total de **niños con desnutrición y en riesgo** era de **796 mil 856 menores**, de ellos el 77.69%, es decir, **619,077 niños estaban en situación de riesgo de desnutrición**, y el 22.30% equivalente a 177,699 niños eran **población total desnutrida.**

Es importante comentar que según estudios del Instituto Nacional de Ciencias Médicas "Salvador Zubirán" a través de la herramienta del reloj de la desnutrición; si se pretende erradicar la desnutrición en el 2020, en un panorama de **Proyección de erradicación de la desnutrición para** el día 18 de Agosto de 2009 había en el Estado de México **111,450 niños desnutridos**, y para el día 31 de Diciembre de 2012 habrá **72,074** niños por lo que aún habrá una brecha de 39,376 niños en el Estado. **Cabe señalar que la variable que se comenta es sólo desnutrición (que a nivel estatal es poco más del 22%** como se comentó anteriormente**) pero los niños en riesgo representan un porcentaje aproximado 78%.**

Para la situación del Municipio de Atlautla, al día 18 de Agosto de 2009; según estudios del Instituto Nacional de Ciencias Médicas "Salvador Zubirán"; había en el municipio **389 niños con desnutrición** y en un **panorama de proyección** al día 31 de Diciembre de 2012; deberían de existir **268 niños,** por lo que **la brecha es de 121 niños.**

Por ello, si tenemos en Atlautla, **389 niños** que pueden representar el 22% del total de niños con desnutrición o en riesgo según el reloj de la desnutrición, los que están **en riesgo** serían 1,378 niños (78%), para sumar **1,768 menores desnutridos y en riesgo,** que se deben atender con desayunos. Y **se están atendiendo** en el municipio a **2,287 niños con las tres modalidades**, es decir el 129.35% más; estamos atendiendo a 519 ñiños más que representan el 29.35%, según las estimaciones comparándolas con la tendencia estatal.

Por otro lado; con datos del 4° Censo Nacional de Talla 2004 tenemos lo siguiente:

**PREVALENCIA DE TALLA BAJA* POR MUNICIPIO**
**ESTADO DE MÉXICO 2004**

| Clave | Municipio | Talla Baja 2004 | |
|---|---|---|---|
| | | Niños (n) | Prev (%) |
| 15 | ATLAUTLA | 624 | 9.94 |

*Según población de referencia NCHS-OMS de acuerdo a la NOM-031-SSA2-1999.

De esta manera, podemos realizar un ejercicio con estos datos en donde consideramos el 22% de niños con desnutrición o riesgo; de 624 menores; los que se encuentran en riesgo que son el 78% serían 2,212 niños; para sumar un total de 2,836 menores; por lo cual bajo este índice concluimos que se están atendiendo a 2,287 niños con las tres modalidades abarcando entonces el 80.64% de los menores.

**10.-ATENCION A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES**

En el año 2000 el Municipio de Atlautla, cuenta con un registro de 444 personas con alguna discapacidad de las cuales 375 contaban con una discapacidad, 56 con dos discapacidades, 10 con tres discapacidades, 2 con cuatro o más

discapacidades y 1 persona con datos insuficientes para su registro; esto según datos del XII Censo General de Población y Vivienda 2000 realizado por el INEGI.

Es importante mencionar que los casos con mas de una discapacidad se debe al caso de las personas sordomudas; ahora bien si consideramos que para el año 2000, según cifras del Censo General realizado por el INEGI, el municipio tenía 25,950 habitantes; estamos considerando que las 444 personas con alguna discapacidad representan el 1.7% de la población; lo cual se considera dentro de un nivel bajo. Ahora bien, si lo relacionamos con las cifras del año 2005, las cuales en el Municipio de Atlautla según datos del INEGI; en su II Conteo de Población y Vivienda tenía un total de población de 24,110 habitantes las 444 personas con discapacidad representan el 1.8% de la población, lo cual nos indica que el índice se mantiene en un nivel bajo.

## 11.- APOYO A LOS ADULTOS MAYORES

Los Adultos Mayores son un sector importante de la población, ejemplifican el **9 % del total de nuestra población**, es decir tomando como base los datos del II Conteo de Población y Vivienda del año 2005; el Municipio de Atlautla tiene 24,110 habitantes de los cuales **2,170 son Adultos Mayores;** desafortunadamente la idea que se ha generado respecto de las personas de edad madura, es el de obsoleto; repercutiendo tal concepto de manera directa en nuestros abuelitos, haciendo que poco a poco vayan adoptando dicha imagen de si mismos y en consecuencia; se originen problemas de salud mental, baja productividad cultural, social, política y familiar. Es por esto que la Coordinación de Atención al Adulto Mayor busca atender las necesidades primordiales de los Adultos Mayores del Municipio de Atlautla, siendo las que giran en torno a la Autoestima, y el Incremento del valor estimativo de su propia imagen; por lo que se establecerán actividades que fomenten su Actividad Motriz, fortalezcan su Autoestima, generen un planteamiento positivo respecto del envejecimiento digno, y así colaborar en su calidad de vida. Nuestro objetivo es el de integrar a los Adultos Mayores a la sociedad con una visión positiva respecto del papel que juegan dentro de la misma; las actividades ofrecidas a nuestros abuelitos son: Activación Física, Talleres de Salud Mental, Cursos referentes a los Derechos de los Adultos Mayores.

| PROYECTOS Y METAS ATENCION AL ADULTO MAYOR | UNIDAD DE MEDIDA | META ANUAL 2010 | META ANUAL 2011 | META ANUAL 2012 |
|---|---|---|---|---|
| CREAR CLUBES O GRUPOS DE ADULTOS MAYORES EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO | CLUB/GRUPOS | 3 | 2 | 2 |
| OTORGAR ATENCIÓN MÉDICA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO, A TRAVES DE CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL Y/O ODONTOLOGÍA Y/O PSICOLOGÍA Y/O OFTALMOLOGÍA | CONSULTAS | 500 | 700 | 800 |
| BRINDAR ASESORÍAS JURÍDICAS A LOS ADULTOS MAYORES | ASESORÍA | 350 | 400 | 420 |
| DESARROLLAR TALLERES EDUCATIVOS, SOCIALES, DEPORTIVOS, MANUALES, DE CAPACITACIÓN, DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES | TALLER | 5 | 7 | 9 |
| GESTIONAR CONVENIOS Y/O CARTAS COMPROMISO PARA OBTENER DESCUENTOS EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES | CONVENIO | 3 | 2 | 2 |
| IMPARTIR PLÁTICAS SOBRE CUIDADOS DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS ADULTOS MAYORES | PLÁTICA | 2 | 4 | 3 |
| REALIZAR ENCUENTROS INTERGENERACIONALES PROMOVIENDO VALORES, ASÍ COMO LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y LOS VALORES PATRIOS | | 2 | 3 | 2 |
| REALIZAR ENCUENTROS CON GRUPOS DE ADULTOS MAYORES DE OTRAS COMUNIDADES Y/O MUNICIPIOS | EVENTO | 2 | 3 | 2 |
| REALIZAR EVENTOS PARA LOS ADULTOS MAYORES | EVENTO | 5 | 7 | 4 |
| IMPARTIR PLÁTICAS DE LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN HACIA LOS ADULTOS MAYORES | PLÁTICA | 2 | 3 | 2 |
| PROMOVER EL EQUIPAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO O REHABILITACIÓN DE GRUPOS O CASAS DE DÍA DE ADULTOS MAYORES CON ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y/O SOCIALES | GRUPO/CASA DE DÍA | 3 | 5 | 2 |

Este Sistema DIF, realizará las gestiones necesarias ante el H. Ayuntamiento para la creación de la "Casa del Adulto Mayor", la cual será un lugar propio para el ambiente de hermandad y calidez que nuestros Adultos Mayores necesitan; donde se contará con una plantilla de profesores en áreas a fines a la recreación, integración, capacitación en técnicas que puedan generar el autoempleo.

Actualmente las cinco Delegaciones de nuestro municipio cuentan con su grupo de Adultos Mayores, los cuales se reúnen una vez por semana en las instalaciones de las Delegaciones; y en nuestra Cabecera Municipal.

## 12.-ATENCIÓN A LA MUJER Y PERSPECTIVA DE GÉNERO

En este rubro convergen distintas áreas que componen nuestro Sistema DIF; Psicología, Trabajo Social, Jurídico, CEPAMyF y Medicina, principalmente; haciendo siempre hincapié en el trato cálido, confortable e igualitario que todas nuestras niñas, jóvenes y mujeres adultas y adultas mayores merecen; por lo que de manera precisa se han establecido de manera permanente los Programas como:

1. Atención Integral a la Madre Adolescente (AIMA), donde se establece una verificación semanal de las beneficiaras de este programa, ofreciendo orientación prenatal y posnatal; donde los servicios brindados por nuestra institución son absolutamente gratuitos; integrándose grupos en las diferentes delegaciones de nuestro municipio y trasladando hasta ellas los mismos.
2. Atención Psicológica y Psiquiátrica (APP), donde el área de Psicología ofrece consulta a costos muy bajos, terapias individuales, de pareja y grupales; e incluso canalización a Instituciones especializadas en Psiquiatría, para el caso necesario.
3. Salud Mental de la Mujer (SMM), es un taller que ataca de manera directa el tema de depresión, mismo que se tiene contemplado iniciar en el mes de noviembre del año dos mil diez, que consiste en la impartición de pláticas formativas en 8 sesiones (2 meses aproximadamente), a un grupo de mujeres incautas de entre 18 y 52 años de edad.

El Municipio tiene una población total de mujeres de 12,449, la cual representa el 51% del Total de la Población, según el II Conteo de Población y Vivienda efectuado en el año 2005 por el INEGI; de las cuales el 28% fluctúan en una edad de entre 15 a 29 años, es decir; 3,485 mujeres en esta condición; así también el 9% son mujeres de 60 años o más; 1,120 mujeres adultas. En este sentido se contemplan a las madres adolescentes de las cuales se presentan a continuación:

Fuente: II Conteo de Población y Vivienda, INEGI 2005

| Madres adolescentes | 12-14 años | 15-19 años | Total |
|---|---|---|---|
| Atlautla | 108 | 243 | 351 |

De conformidad con lo mostrado por los datos anteriores; analizamos que el 2.8% del Total de la Población Femenina en el municipio son madres solteras; 0.86% son madres de entre 12 y 14 años; 1.9% son madres de entre 15 y 19 años, donde el SMDIF tiene el gran reto de darles la atención adecuada logrando que se mejoren sus condiciones de vida y puedan acceder a mejores servicios y apoyos.

**13.-ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

En éste proyecto, se sensibiliza a los adolescentes del municipio, acerca de temas como la drogadicción, el alcoholismo, sexualidad y paternidad. Este programa opera en comunidades, en las oficinas del Sistema, brindando en las escuelas de las comunidades pláticas a los alumnos en su mayoría del nivel primaria y secundaria. Estas escuelas reciben dicha atención con previa solicitud.

Del total de la población del municipio, aproximadamente el 17.70% son adolescentes de entre 12 a 19 años; es decir 4,267 adolescentes y el 18.50% son jóvenes de 20 a 29 años de edad; aproximadamente 4,460 jóvenes (Fuente: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005); uno de los principales problemas está relacionado con las oportunidades de educación y de empleo para los jóvenes. Cabe mencionar que según datos de la Encuesta Nacional de la Juventud, en la que señala que los jóvenes que han tenido relaciones sexuales entre los 15 y 19 es del 48%.

**14.- ORIENTACIÓN Y APOYO PARA LA NUTRICION Y ALIMENTACION**

El gobierno actual iniciará una serie de apoyos diferentes a los programas estatales y de esta forma dar un servicio extra y de calidad a la comunidad en general, por lo que es conveniente tener en el equipo de trabajo a Licenciados en Nutrición con el objeto de poder organizar los tiempos del personal y brindar a la comunidad abierta el servicio de Consulta Nutricional, además de que se pueden formar clubs de diabéticos, hipertensos, obesos etc. para brindar una alternativa de mejora en su estado de salud a las personas con una enfermedad crónica no transmisible, ya que es un mal que desafortunadamente aqueja a un porcentaje importante de la población.

El DIF municipal lleva a cabo el programa HORTA-DIF, el cual considera la promoción entre las familias de escasos recursos el cultivo de huertos familiares y el establecimiento de proyectos productivos alimentarios, como una medida para disponer de alimentos mediante la distribución de paquetes de semillas de 18 especies hortícola y capacitación en diferentes técnicas (invernaderos, micro túneles, cultivo de árboles frutales, nopal, verdura y producción de hongo seta), además de los conocimientos necesarios en sistemas de fertirrigación para el mejor aprovechamiento del agua y los fertilizantes, así como la capacitación de familias para la implementación de huertos familiares también, el Sistemas Municipales DIF participan con la instalación de huertos demostrativos, cuya producción es vendida a bajo costo entre la población de escasos recursos.

Se proporciona también capacitación en la enotecnia a bajo costo mediante la utilización de moldes de cimbra para la construcción de: fogón en alto; cisterna capacidad 11 mil litros; tanque piscícola capacidad 15 mil litros; muro bloque. (Los moldes se prestan a toda familia que haya sido capacitada y que anteriormente ya ha trabajado con huertos familiares durante un lapso de mínimo de 6 meses). La distribución de paquetes de aves de postura (diez hembras y un macho de cuatro semanas de edad); paquete de conejo (3 hembras y un macho)

**15.-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA SOCIAL**

Para brindar un servicio digno a nuestra población contamos con un edificio ubicado en la Cabecera Municipal, en donde se atiende de forma personalizada cada uno de los proyectos que desarrolla el Sistema Municipal DIF, contando con áreas para dar atención a cada uno de los programas, las cuales se encuentran en buenas condiciones; sin embargo el espacio es insuficiente, ya que las áreas de cada programa son muy reducidas, es por ello que el mejoramiento de estas condiciones esta íntimamente ligado con los proyectos de infraestructura que el H. Ayuntamiento pueda apoyar al Sistema Municipal.

La labor es de grandes retos, los cuales serán enfocados en mejorar las condiciones en las cuales se prestan los servicios asistenciales, para lo cual se gestionará entre otros proyectos la creación de una Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social (UBRIS); La creación de la "Casa del Adulto Mayor" y una "Estancia Infantil"; todos estos proyectos serán enfocados en mejorar los servicios prestados a nuestra comunidad.

**INFRAESTRUCTURA ACTUAL**

| INFRAESTRUCTURA | USO | CONDICIONES: |
|---|---|---|
| Edificio | Oficinas del SMDIF(Presidencia, Dirección, Tesorería, CEPAMyF, Bodega, Recepción ) | Buen estado |
| PLANTA BAJA | Consultorio Médico | Buen estado |
| PLANTA BAJA | Consultorio Odontodologico | Regular estado |
| PRIMER NIVEL | Consultorio Nutricional | Regular estado |
| PRIMER NIVEL | Salón de Usos Múltiples | Buen estado |
| PATIO | Área de Juegos y Horta DIF | Regular estado |

Faltan las siguientes instalaciones, para poder realizar mejor nuestro trabajo de Asistencia Social:

1. Estancia Infantil
2. Casa para Adultos Mayores
3. Centro de alojamiento para Víctimas de Maltrato, Abuso y Adicciones
4. Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social

**16.-APOYO A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS**

Se brinda apoyo a la población marginada del municipio, que debido a desastres o fenómenos naturales, han sido victimas de daños graves en su persona y viviendas.

Principalmente existen riesgos hidrometeorológicos debido a las lluvias torrenciales, lo que ocasiona daños a las viviendas y derrumbes en las comunidades del municipio. Asimismo, de los meses de Noviembre a Enero se presentan temperaturas frías que oscilan alrededor de 4° C, poniendo en riesgo a los grupos más vulnerables como son: niños y adultos mayores.

El Sistema Municipal DIF proporciona a base de gestiones con instituciones de asistencia social e instituciones de asistencia privada, la ayuda a las familias que sufren estos daños, haciéndoles llegar dotaciones de víveres, ropa, cobijas, medicamentos y láminas para proteger sus viviendas, en coordinación con el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Protección Civil Municipal, Cruz Roja y Grupos de Voluntarios.

Cabe señalar que existe un riesgo inminente ante la cercanía con el volcán Popocatpetl, el cual se encuentra en constante actividad, para ello se mantiene monitoreado el semáforo de alerta volcánica, por parte de Protección Civil Municipal.

**17.-ESTANCIAS INFANTILES Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL**

Debido a la problemática cada vez más elevada de la escasez de recursos económicos, la mujer se ve comprometida a contribuir económicamente al hogar, es por ello que recurre al trabajo fuera de casa, con la finalidad de darles una mejor calidad de vida a sus hijos; sin embargo también es cierto que al ocurrir esto requieren de apoyo para el bienestar de sus niños. Debido a esto contamos con un C.D.I "LIC. BENITO JUAREZ", ubicado en la comunidad de San Andrés Tlalamac con capacidad para 50 niños.

El cual tiene la finalidad de proporcionar un servicio asistencial y educativo a los hijos de las familias de esa comunidad, a partir de los 3 años hasta los 5 años, permitiendo con esto que se puedan trasladar a realizar su jornada laboral, favoreciendo su rendimiento; con la plena seguridad de que sus hijos estarán en manos de personal capacitado, que les proporcionen cuidados y protección, impulsando su sano crecimiento físico, mental y social y educativo.

Según datos del II Conteo de Población y Vivienda 2005; se tienen registrados en nuestro municipio **3,023 niños de 0 a 5 años**; los cuales representan el **12.53%** del Total de la Población del Municipio y en donde 1,565 son hombres y 1,458 mujeres mismos que representan el 6.49% y 6.04% respectivamente del total de la población. En este contexto la delegación de San Andrés Tlalamac cuenta con una población total de 3,723 habitantes; según COESPO; tomando como referencia que el 12.53% de la Población se encuentra entre 0-5 años de edad; podemos mencionar que en la Delegación de San Andrés Tlalamac existen aproximadamente **466 niños de entre 0 y 5 años de edad**. Es necesario realizar un estudio profundo tomando en consideración que nuestro C.D.I "LIC. BENITO JUAREZ", tiene capacidad para albergar hasta 50 niños de entre 3 a 5 años de edad; analizamos entonces según datos del II Conteo de Población y Vivienda 2005, que existen 1,559 niños en el Municipio de **3 a 5 años de edad**, los cuales representan **6.46%** del total de la población, en ese sentido y tomando como base los 3,723 habitantes de la Delegación de San Andrés Tlalamac; podemos concluir que aproximadamente **240 niños tienen entre 3 y 5 años** de edad, en esta delegación municipal; lo cual nos indica que solo cubrimos el 20.83% de la demanda. Es necesario orientar las acciones a fin de incrementar nuestra capacidad de atención en nuestro Centro de Desarrollo Infantil.

## ESTRATEGIAS

### MISION Y VISION

**MISION**

Conducir programas de asistencia social y políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad Atlautlense; otorgando beneficios inmediatos a grupos vulnerables, modificando el contexto familiar a fin de que en forma progresiva puedan por si mismos elevar su calidad de vida y la autosuficiencia económica con la participación de los diversos sectores y organizaciones de la sociedad del municipio para trabajar de manera conjunta en el rescate de los derechos y garantía de la comunidad marginada.

**VISION**

Mejorar la calidad de vida de la población vulnerable del Municipio de Atlautla, de manera integral ejecutando acciones que proporcionen los valores en la niñez y los convierta en personas productivas, descentralice el rol de la mujer para hacer de ellas coparticipes en el desarrollo de su hogar, genere las condiciones de reintegración en su comunidad a personas con capacidades diferentes y personas de la tercera edad promoviendo su autosuficiencia y elevando su autoestima.

## HOJA DE VALIDACION

**Lic. Blanca Soledad Soto Carreño**
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLAUTLA

**Lic. María Elena Zúñiga Zúñiga**
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLAUTLA
(RUBRICA).

**Lic. Raquel Vázquez Adaya**
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLAUTLA
(RUBRICA).

## HOJA DE VISTO BUENO

**Mtra. Laura Barrera Fortoul**
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

**C. P. Patricia Campos Alanís**
DIRECTORA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL
DIF ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

**Lic. Irma Peña León**
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y
EVALUACION DEL DIF ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

En el municipio de Atlautla [illegible], Estado de México, siendo las 10:00 horas del día [illegible] de Febrero de 2010, reunidos en las oficinas del [illegible] legal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Atlautla, ubicado en Avenida Juárez S/[illegible] Atlautla Estado de México y de conformidad con lo establecido en artículo 13 Bis del Decreto número 10 de [illegible] que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de [illegible] Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" habiendo sido convocados se encuentran presentes los integrantes de la Junta de Gobierno, la Lic. Blanca Soledad Soto Carreño, presidente, Lic. María Elena Zúñiga Zúñiga, [illegible]-taria, C. P. Raquel Vázquez Adaya, Tesorera, C. F[illegible]na González Marín, en su carácter de primer vocal y Regidora de Salud, Lic. Rania Yuridia Gúzman Gúzman en su carácter de segundo vocal y Regidora de Fomento Agropecuario y Forestal del Municipio de Atlautla.

Con la finalidad de llevar a cabo la cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno al tenor de lo Siguiente:

Orden del día

1. Lista de Asistencia
2. Determinación de Quórum Legal
3. Propuesta y en su caso aprobación del programa Trianual de Asistencia Social 2009- 2[illegible] que ha de regir a este Sistema Municipal DIF durante esta administración
4. Asuntos Generales
5. Clausura de la Sesión

PUNTO NUMERO UNO

En Ejercicio de sus facultades la Lic. Blanca Soledad Soto Carreño hace uso de la palabra e indica a la Lic. María Elena Zúñiga Zúñiga, secretaria de la Junta, se inicie con el pase de lista respectivo, para lo cual la Lic. María Elena Zúñiga Zúñiga certifica que se encuentran presentes todos los integrantes de la Junta de Gobierno.

PUNTO NUMERO DOS

Tomando en consideración que fueron debidamente notificados todos los miembros de la Junta de Gobierno; dado que se advierte la presencia en estas instalaciones de los mismos. conforme a lo dispuesto por la ley en la materia; es procedente determinar formalmente instaurado el pleno de este órgano colegiado. en razón de lo anterior se declara procedente Celebrar la cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Atlautla.

PUNTO NUMERO TRES.

Continuando con el orden del día aprobada la Lic. Blanca Soledad Soto Carreño Presidenta de la Junta comenta que se tiene como primer punto la propuesta y en su caso aprobación del Programa Trianual de Asistencia Social 2009-2012 de este Sistema Municipal DIF Atlautla para lo cual en uso de la palabra expone lo siguiente, que dentro de las facultades que le otorga la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para Desarrollo Integral de la Familia", esta la de proponer a la Junta los planes y programas de Trabajo del Sistema es por ello que el Programa Trianual de Asistencia Social contempla dentro de su marco de actuación la instauración de proyectos asistenciales con la única finalidad de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de nuestro Municipio dentro de estos proyectos se encuentran los siguientes:

1.- Desarrollo Integral de la Familia
2.- Atención a víctimas por maltrato y abuso
3.- Servicios Jurídicos Asistenciales a la Familia
4.- Prevención al alcoholismo y farmacodependencia
5.- Orientación y Atención psicológica a la familia
6.- Servicios para el desarrollo comunitario
7.- Apoyo a la Salud
8.- Atención a menores en situación extraordinaria
9.- Desayunos escolares
10.- Atención a personas con capacidades diferentes
11.- Apoyo a los adultos mayores
12.- Atención a la mujer y perspectiva de género
13.- Atención a la juventud

14.- Orientación y apoyo para la nutrición y Alimentación
15.- Infraestructura y equipamiento para el Desarrollo Integral de la Familia y la Asistencia Social
16.- Apoyo a indigentes y desprotegidos
17.- Estancias Infantiles

Continuando con el uso de la palabra la Lic. Blanca Soledad Soto Carreño menciona que todos estos proyectos asistenciales se encuentran alineados por objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas terminales, cartera de proyectos, compromisos del Gobierno del Estado y la participación ciudadana, los cuales sientan las bases y definen los compromisos que se ven reflejados en la elaboración de los proyectos asistenciales que se conducirán durante esta administración.

El programa Anual de Asistencia Social 2009-2012, del Sistema DIF Atlautla, es indispensable ya que los proyectos entre otras cosas definen, proponer alternativas de solución para dar las soluciones a los problemas sociales y cumplir con el objeto que persigue el Sistema Municipal DIF Atlautla.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María Elena Zúñiga Zúñiga, expone en concordancia como Directora del Sistema, que dentro de sus facultades se encuentran dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos circulando los planes y programas aprobados, es por ello que hace entrega a cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado para su revisión y análisis del documento denominado Programa Anual de Asistencia Social para el 2012 del Sistema Municipal DIF Atlautla, cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno se disponen a realizar el análisis correspondiente.

PUNTO NUMERO CUATRO

ACUERDO

Una vez analizado y discutido ampliamente La Lic. Blanca Soledad Soto Carreño, presidenta de la Junta de Gobierno, instruye a la Lic. María Elena Zúñiga Zúñiga para que someta a votación la propuesta comprendida en el punto numero tres del presente orden del día

la Lic. María Elena Zúñiga Zúñiga Secretaria de la Junta de Gobierno somete a votación la propuesta de aprobación del Programa Trianual de Asistencia Social 2009-2012, aprobandose por unanimidad de votos y desprendiendose el siguiente acuerdo:

1.- Se aprueba por unanimidad, el "PROGRAMA TRIANUAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2009-2012 DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ATLAUTLA"

PUNTO NUMERO CINCO

ASUNTOS GENERALES

Dentro de este punto se pregunta a los asistentes de la presente sesión si tienen algún punto que tratar, para lo cual manifiestan que no hay cuenta más que tratar y que se continue con el orden del dia.

PUNTO NUMERO SEIS

CLAUSURA DE LA SESION

Siendo las 13:00 horas del dia 22 de Febrero de 2010, una vez que han sido agotados los puntos señalados en la orden del dia se da por clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria firmando al Calce y al margen los asistentes a la misma para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en el Municipio de Atlautla, Estado de México.

"JUNTA DE GOBIERNO"

PRESIDENTA

LIC. BLANCA SOLEDAD SOTO CARREÑO

SECRETARIA

LIC. MARIA ELENA ZÚÑIGA ZÚÑIGA

TESORERA

C. P. RAQUEL VAZQUEZ ADAYA

PRIMER VOCAL

C. FLORINA GONZÁLEZ MARIN

SEGUNDA VOCAL

LIC. SONIA YURIDIA GUZMAN GUZMAN

SISTEMA MUNICIPAL DIF 2009 2012 DIRECCION ATLAUTLA, MEX.

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
### MEXICO, D.F.
### E D I C T O

En los autos del expediente número 0755/2001 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUSTAVO ADOLFO DOMINGUEZ JIMENEZ y GUILLERMINA MARTINEZ DE LA LUZ DE DOMINGUEZ. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha primero de octubre de dos mil diez, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en el departamento en condominio número 5, tipo Albatros ubicado en el conjunto habitacional marcado con el número 7, de la calle Cardenales y Villas de Ecatepec, construido sobre el lote 4, manzana XV, Fraccionamiento "Villas Ecatepec", ubicado en el pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor de cada bien que pretenden subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los lugares que la Legislación de dicha Entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que expida copias certificada y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del dos de diciembre del año en curso.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

4034.-9 y 22 noviembre.

### JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
### MEXICO, D.F.
### E D I C T O

EXPEDIENTE 0765/1998.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ELVIA VILLANUEVA CORDERO DE CRUZ, JUAN JOSE CRUZ GONZALEZ y OCTAVIO VILLANUEVA CORDERO, expediente número 0765/1998, el C. Juez Interino Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Onésimo Lugo Godínez, dicto un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

México, Distrito Federal a trece de septiembre del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones que se vierten, como se solicita y para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como casa J-5 calle Sinaloa, lote 33, manzana 22-A condominio Fraccionamiento Jacarandas, Municipio de Tlalnepantla, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de diciembre del dos mil diez, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de $ 776,900.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad mayor que se desprende de los avalúos rendidos en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico que determine el Juez exhortante en aquella localidad, facultando al Juez exhortado en los términos que alude en ocursante, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 486, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez Interino Licenciado ONESIMO LUGO GODINEZ, quien actúa ante la C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCARMEN DELGADO VILLAGRAN.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del dos mil diez.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Licenciada Marycarmen Delgado Villagrán.-Rúbrica.

1314-A1.-9 y 22 noviembre.

### JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
### MEXICO, D.F.
### E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ROSAURA VARGAS ELIZALDE DE PADILLA, expediente 1147/2007, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, de esta Ciudad, por auto del veinticuatro de septiembre del año en curso, señaló las diez horas del día dos de diciembre próximo para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación marcada con el número sesenta y nueve, de la calle de España (lote tres, de la manzana dos y tres), del Fraccionamiento Lomas Boulevares, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de $ 1'406,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto rendido por el perito valuador designado por el representado del promovente, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 11 de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

1314-A1.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 595/2009, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RASSO REYES IGNACIO MAXIMINO y FLORES CARDENAS MARIA BERNABE, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un proveído de fecha veinte de octubre del año dos mil diez, y señaló las diez horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en vivienda de interés popular, identificada con la letra A, tipo dúplex, ubicada en el lote número 20, de la manzana 19, sujeta a régimen de propiedad en condominio, en el Fraccionamiento denominado "Sauces IV", perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de $ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario Imagen. México, D.F., a 28 de octubre del año 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

4035.-9 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**E D I C T O**

RODRIGO PACHECO TREJO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora EVELINA SANCHEZ BARRAGAN, promoviendo por su propio derecho y bajo el expediente número 955/10-1, promueve en su contra juicio controversia del orden familiar guarda y custodia, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento legal a favor de la suscrita de la guarda y custodia que vengo ejerciendo desde el 16 de febrero 2005, respecto de mi menor hija ADRIANA PACHECO SANCHEZ. B).- El reconocimiento legal a favor de la suscrita de la guarda y custodia definitiva respecto de mi hija ADRIANA PACHECO SANCHEZ, que he venido ejerciendo. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, asimismo fundo para ellos en los siguientes hechos que de manera suscinta se narran; 1.- Con motivo de las partes del presente juicio estuvieron conviviendo en unión libre procreamos una hija de nombre ADRIANA PACHECO SANCHEZ, quien cuenta con 5 años de edad. 2.- Con fecha 20 de febrero del año 2005, se ausentó el demandado RODRIGO PACHECO TREJO, de nuestro domicilio ubicado en Avenida Circunvalación Poniente número 191-B, Colonia Jardines de Santa Clara, en Ecatepec, sin que a la fecha haya regresado. 3.- Es el caso de que el demandado desde que se ausentó del domicilio en que habitábamos en unión libre, nunca me ha proporcionado ayuda alimetaria para nuestra menor hija y mucho menos ha tenido convivencia alguna con la menor ADRIANA PACHECO SANCHEZ. 4.- Con fecha 16 de febrero 2005, y después de diversas pláticas que sostuvimos en relación con la patria potestad que ambos ejercíamos a partir del nacimiento de nuestra menor hija y debido a las diversas desavenencias que teníamos con antelación a su nacimiento es por lo que llegamos acuerdo verbal de que la suscrita en lo sucesivo se hará cargo de la guarda y custodia sin condición alguna de nuestra hija ADRIANA PACHECO SANCHEZ, la cual he venido ejerciendo hasta la fecha. 5.- Por lo anterior y ante el abandono injustificado por parte del demandado desde hace más de cinco años a la fecha; es claro que la suscrita ha venido ejerciendo en lo individual la patria potestad de la menor. 6.- Bajo protesta de decir verdad y para efectos de la competencia manifiesto que el último domicilio conyugal de la suscrita y de mi menor hija se encuentra en Avenida Circunvalación Poniente número 191-B, Colonia Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México. El Juez por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez, le dio entrada a la demanda y por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los quince días de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Reyes García.-Rúbrica.

778-B1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR**
**DISTRITO DE TOLUCA**
**E D I C T O**

SE EMPLAZA A: OLIVIA ZULEMA RODRIGUEZ GUTIERREZ.

Se hace de su conocimiento que el C. DOROTEO GARCIA RIVAS, por su propio derecho, ocurrió a este Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a promover en la vía ordinaria civil por terminación de contrato de arrendamiento, demanda en su contra, la que se radicó con el número de expediente 969/2010, reclamando de usted las siguientes prestaciones: A) La desocupación y entrega material del local ubicado en la calle de Privada de Alfredo del Mazo Vélez, antes denominada Tonantzín número ciento uno, letra B, (101-B), Colonia La Magdalena, Toluca, Estado de México, objeto del contrato de arrendamiento celebrado en fecha diez de junio del año dos mil nueve. B) El pago de la cantidad de $ 24,012.00 (VEINTICUATRO MIL DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de rentas vencidas, a razón de renta mensual de $ 3,450.00 C) El pago de la cantidad de $ 5,175.00 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de el pago de renta mensual a partir del diez de junio al nueve de julio del presente año y mensualidades subsecuentes, hasta la total desocupación y entrega del bien inmueble materia de arrendamiento. D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Lo anterior con motivo de que usted ha dejado de cumplir con el pago de la renta mensual a partir del diez de diciembre de dos mil nueve y las mensualidades correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del dos mil diez. Conforme a los hechos II, III, IV y V de la demanda expuso el actor. "Es acción de terminación de contrato de arrendamiento y ha dejado de cumplir sin justa causa con el pago de rentas e impuesto al valor agregado. El término del arrendamiento era un año forzoso y concluyó el nueve de

junio del dos mil diez. Se pacto que la arrendataria se obligaba a desocupar el inmueble arrendado, al no hacerlo pagaría el cincuenta por ciento más de la renta mensual hasta la desocupación y entrega del bien arrendado". Por lo que una vez admitida la demanda en la vía y forma propuestas, se ordenó turnar los autos a la Notificadora para que corriera traslado a la demandada de la demanda instaurada en su contra y la emplazara a juicio, sin embargo, no fue posible localizarla en el domicilio señalado para tal fin y agotándose los medios para lograr su localización sin éxito alguno, por auto de fecha once de octubre de dos mil diez, se ordenó emplazar a OLIVIA ZULEMA RODRIGUEZ GUTIERREZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda interpuesta en su contra, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Así también, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo que se hace de su conocimiento por medio del presente edicto, mismo que tendrá efectos de una notificación personal para los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario, Lic. Felipe Vicencio Gutiérrez.-Rúbrica.

3883.-29 octubre, 10 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE CHALCO**
**E D I C T O**

SE EMPLAZA A GUADALUPE FLORES RODRIGUEZ.

En el expediente número 816/09, se encuentra radicado ante este Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ANDRES CASTELLANOS MATIAS, denunciado por GUADALUPE FLORES CASTELLANOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la presente solicitud emplácese a GUADALUPE FLORES RODRIGUEZ, y publíquese durante tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio amplio, así como en el Boletín Judicial en la inteligencia que en caso de omisión, no se tendrá por legalmente hecho el emplazamiento y llamamiento por edictos a dicho demandado, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlas, dentro del plazo antes indicado, se continuara la tramitación del presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 171 del Código en comento, manifestando la denunciante GUADALUPE FLORES CASTELLANOS, que como lo acredita con el acta de defunción de quien en vida llevara el nombre de ANDRES CASTELLANOS MATIAS, su estado civil siempre fue soltero y vivieron en el domicilio ubicado en calle Oriente 39, lote 30, de la manzana 104, Colonia Unión de Guadalupe, Chalco, Estado de México, manifiesta la denunciante que fueron medios hermanos por parte de su señora madre, que al momento del fallecimiento del autor de la sucesión solo sobreviven la suscrita y su hermana de nombre CATALINA FLORES CASTELLANOS, y que después de su fallecimiento ella fue la única beneficiaria como lo acredita con copia simple de la carta de designación de beneficiarios sobre el plan de prevención social, manifestando que el de cujus no otorgo disposición testamentaria y que el bien inmueble que perteneció en vida a su hermano adjunta primer testimonio de la escritura pública, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la buscada en la Secretaría las copias simples de traslado selladas y cotejadas.

Dado en Chalco, México, a veinte de octubre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3874.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE TOLUCA**
**E D I C T O**

En el expediente número 291/10, promovido por CUPERTINA CARBAJAL VILCHIS, por propio derecho, demanda de CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, las siguientes prestaciones: A) La nulidad de la escritura pública número 7432, volumen 176-103 de fecha 02 de abril del año 1998, expedida por el Licenciado ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, Notario Público Número Uno de esta Ciudad, en la que se encuentra la operación de compra venta celebrada por la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA "CORETT", B) La cancelación del asiento respectivo y registro que se llevó a cabo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, México; de la escritura pública número 7432 registrada en el libro primero, sección primera, volumen 396, partida 599-2835, foja 66, de fecha 03 de abril de 1998 a favor del demandado; C) La cancelación del asiento respectivo y registro que se llevó a cabo en la oficina de Catastro Municipal de Toluca, México, de las claves catastrales números 1011072602000000 y 1011073410000000 a favor de CESAR ARTURO MORENO ACOSTA; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. HECHOS: 1) La suscrita con fecha seis de diciembre del dos mil siete, obtuvo la posesión del inmueble motivo del juicio que nos ocupa, mediante cesión de derechos que le hiciera NICOLAS COLIN GARDUÑO; 2) Ante la cesión de derechos que se me hiciera, acudí con el Comisariado Ejidal a efecto de regularizar el inmueble en mención, haciendo constar éste, que dicho inmueble no tenía, solicitud anterior para ese mismo efecto; 3) Posteriormente acudí a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra CORETT, a efecto de que se me informara en qué condiciones se encontraba el inmueble de referencia; 4) De igual forma exhibo pagaré a favor de dicha Comisión para la regularización del inmueble en mención; 5) Se exhibe como anexo el comprobante de pago referido; 6) Una vez realizado el pago se me informó que los trámites se realizarían, en oficinas de Catastro Municipal de esta Ciudad, y ahí se me informó que el inmueble anteriormente citado ya tenía dos claves catastrales a nombre de CESAR ARTURO MORENO ACOSTA, y que no podían asignar una nueva clave; 7) A efecto de establecer la identidad y ubicación del predio que la suscrita ha contratado con CORETT, la suscrita exhibo plano de levantamiento topográfico elaborado por perito, del cual se desprenden variaciones de medidas en virtud de que el inmueble ha sufrido afectaciones; 8) De todo lo anteriormente expuesto y toda vez que CESAR ARTURO MORENO ACOSTA carece de mejor derecho que la suscrita, debido a irregularidades notorias en la tramitación realizada por éste con CORETT, ya que no existe antecedente alguno del mencionado trámite, demando de CESAR ARTURO MORENO ACOSTA acredite tener mejor derecho que la suscrita sobre el inmueble mencionado y se determine la responsabilidad contra quien resulte responsable. 9) Su Señoría resulta ser competente para la tramitación del presente juicio, en términos de la resolución de Segunda Instancia en Toca de Apelación 313/09, en consecuencia, y tomando en consideración los informes solicitados a las autoridades respectivas, en los que informan que no se localizó al enjuiciado, se ordena emplazar al codemandado

CESAR ARTURO MORENO ACOSTA mediante edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIEINO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Toluca, México; a 26 de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

3894.-29 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**E D I C T O**

DEMANDADO: BLAZA AGUILAR RAMIREZ.

En el expediente marcado con el número 78/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido por ALFREDO JUAN NOGUEZ, en contra de BLAZA AGUILAR RAMIREZ, demanda las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura ante Notario Público, del inmueble que se describe plenamente en los hechos de esta demanda, en cumplimiento al contrato de compra venta, celebrado entre la hoy demandada como vendedora y el suscrito como comprador.

B).- Se conceda un término prudente a la demandada, para que acuda a firmar la escritura correspondiente ante el Notario Público que el suscrito designe, en caso de no hacerlo su Señoría lo haga en su rebeldía.

C).- El pago de gastos y costas, que origine el presente asunto.

Fundándose en los siguientes hechos, el suscrito celebró contrato de compra venta, en mi carácter de comprador, con la señora BLAZA AGUILAR RAMIREZ, en su carácter de vendedora, respecto del inmueble, ubicado la calle: Francisco Murguía, s/n, lote treinta y uno (31), manzana cincuenta y ocho (58), sección "A", de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México.

En el citado contrato, entre otras cosas se pacto el precio total de la venta, la cual se pagó en ese mismo momento y se entregó la posesión física, material y legal del mismo, además de entregarme los documentos originales entre ellos la escritura pública aclaratoria del título de propiedad con la cual adquirió mi vendedora el inmueble que me enajeno.

A raíz de la compra venta que realice a la hoy demandada del inmueble mencionado anteriormente, tome posesión física del mismo, la cual detento a esta fecha sin problema alguno, pagando los impuestos y derechos correspondientes como el predio y el agua a mi nombre.

Pero resulta que después de la compra venta que le realice a la hoy demandada, le requerí para que acudiera a firmar ante el Notario correspondiente la venta realizada a mi favor, negándose rotundamente a hacerlo, luego entonces, toda vez que dentro de las obligaciones del vendedor, es la de otorgar al comprador los documentos legalmente necesarios para acreditar el traslado de dominio, por esta demanda le reclamo a mi vendedora y hoy demandada, el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público y por ende se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los antecedentes registrales de la hoy demandada, la propiedad en mi favor; en cumplimiento del contrato privado de compra venta, para lo cual en la sentencia que se dicte deberá otorgarse un término prudente a la vendedora, para que acuda a firmar la escritura correspondiente, en caso de no hacerlo su Señoría lo haga en su rebeldía.

Acompaño entre otros el certificado de libertad o existencia de gravámenes, expedido por la Registradora de la Propiedad de Ecatepec y Coacalco, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, mismo en el cual consta que el inmueble propiedad de la demandada BLAZA AGUILAR RAMIREZ, no reporta ningún gravamen.

Por lo anterior, acudo ante su Señoría para reclamar las prestaciones que hago, las cuales son procedentes y por ello deberá de condenarse al cumplimiento de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3897.-29 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE SULTEPEC**
**E D I C T O**

BELEN BERNAL CASTAÑEDA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 303/2010, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JERONIMO MENDIOLA AYLLON, en contra de BELEN BERNAL CASTAÑEDA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C) El pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a generar. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre del año en curso, se le emplaza a BELEN BERNAL CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, el día veintiséis de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3898.-29 octubre, 10 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA
EXPEDIENTE NUMERO: 641/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, USUCAPION.
ACTOR: MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ ISLAS.
PERSONAS A EMPLAZAR: VICTOR MANUEL ZEPEDA GUTIERREZ.

MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ ISLAS, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de VICTOR MANUEL ZEPEDA GUTIERREZ y OTRO, respecto del inmueble ubicado en: calle Plomo, Lote 23, Manzana Dos, Letra "A", Colonia Lázaro Cárdenas en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan:

Con fecha once de enero del dos mil, la actora celebró contrato privado de compra venta con LORENZA ISLAS VALENCIA, respecto del lote 23 de la manzana dos, letra "A", ubicado en la calle Plomo de la Colonia Lázaro Cárdenas, en este Municipio de Ecatepec, Estado de México, y estableciéndose en dicho contrato en la cláusula primera el derecho de la suscrita para ejercer actos de dominio sobre el lote motivo de este juicio y descrito con antelación, asentándose que a la firma del citado contrato entregó la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cinco valor total del inmueble que compone el lote motivo de juicio habiéndosele entregado la posesión legal y material en la misma fecha del citado finiquito, como se indica en dicho documento es el caso que dicho inmueble cuenta con superficie de 154.55 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 22, al sur: 19.40 metros con lote 24, al oriente: 8.05 metros con calle, al poniente: 8.05 metros con lote 10; desde el once de enero del dos mil a la fecha, la actora ha ostentado en forma material e inmediata la posesión en concepto de propietario del predio motivo del presente juicio, ejerciendo actos plenos de dominio sobre el mismo, es decir, que lo ha mantenido por más de nueve años en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, según lo acredita con el citado contrato de compra venta y con el testimonio de familiares, vecinos y amigos a las que les consta dicha posesión.

Ahora bien, se demanda a VICTOR MANUEL ZEPEDA GUTIERREZ, toda vez que aparece como titular registral, inscripción que exhibe expedida por el Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, que describe además de la superficie del lote de terreno motivo de este juicio que se encuentra debidamente inscrito bajo la partida 123, del volumen 650, libro primero, sección primera, de fecha 25 de enero de 1985, a nombre de VICTOR MANUEL ZEPEDA GUTIERREZ.

La causa generadora de la posesión en concepto de propietaria la constituye el referido contrato de compra venta de fecha once de enero del dos mil por el cual adquirió la propiedad total del inmueble marcado en el documento base de la acción, haciendo notar a su Señoría que desde el once de enero del dos mil, entró en posesión de dicho terreno, por lo cual lo ha venido poseyendo por más de nueve años y realizando actos de dominio tales como una construcción sobre el mismo, así como mantenimiento de la misma.

Y toda vez que el demandado VICTOR MANUEL ZEPEDA GUTIERREZ, ha tratado de ser localizado por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

779-B1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO**
**E D I C T O**

DEMANDADA: JUANA RAMIREZ GARCIA.

YOLANDA ESTRADA GALICIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 108/2010, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato, reclamando de JUANA RAMIREZ GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- La rescisión por incumplimiento de la hoy demandada respecto del contrato privado de compraventa de fecha diez de abril del año dos mil siete, que la demandada celebró con la de la voz, respecto del lote de terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en la Privada de Porfirio Díaz sin número, en el Municipio de San Andrés Jaltenco, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de quinientos dieciséis metros cuadrados y que se contiene dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Víctor Maya Ortiz, al sur: 15.00 metros con privada de Porfirio Díaz, al oriente: 34.40 metros con Sergio Tapia Ramírez, al poniente: 34.40 metros con María Guadalupe Nieves Alías, B).- La entrega de la posesión física y material del lote de terreno que se menciona en el párrafo inmediato anterior, C).- El pago de la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios que me ha ocasionado por su incumplimiento o la cantidad que resulte determinada por la prueba pericial en su caso, el pago de gastos y costas judiciales que se generen en el presente juicio, haciéndole saber a la demandada JUANA RAMIREZ GARCIA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1266-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN**
**E D I C T O**

MAGDALENO MATEO BARTOLO y OCTAVIANA MONTALVO DE MATEO.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez, dictado en el expediente 813/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CORONEL URIBE MARIA AUXILIO en contra de MAGDALENO MATEO BARTOLO y OCTAVIANA MONTALVO DE MATEO, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: A).- La declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor de la suscrita respecto del lote 21, de la manzana 64, del Ex Ejido de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que la suscrita ha adquirido la propiedad del lote 21, de la manzana 64 del Ex Ejido de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C).- La tildación del actual título registral, que aparece bajo la partida 327, volumen 241, libro primero, sección 1ª, para que en su lugar se inscriba a la suscrita como nueva propietaria y titular registral, D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- Con fecha 15 de agosto de 2001, la suscrita MARIA AUXILIO CORONEL URIBE, celebré en mi carácter de compradora, contrato de compraventa con el señor MAGDALENO MATEO BARTOLO, respecto del lote 21, de la manzana 64, del Ex Ejido de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Se convino entre las partes que el valor de la operación sería la cantidad de $120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100), 3.- Desde el momento de la celebración de la operación de compraventa, la suscrita tome posesión física, material, y jurídica del lote 21, de la manzana 64, del Ex Ejido de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, 4.- La suscrita he poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, a título de dueña y en concepto de propietaria, lote 21, de la manzana 64, del Ex Ejido de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismas que se ha encargado de cubrir las obligaciones tributaria de dicho inmueble, mismas que he realizado las gestiones necesarias para la escrituración, así mismo he poseído el predio motivo de la presente litis por más de cinco años, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.-Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico Diario El Amanecer. Se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

1266-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 1027/2009.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ.
PERSONA A EMPLAZAR: CONTRUCCION Y COMERCIO S.A.

JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, la usucapión de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. y JUAN MANUEL MEDINA GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Azucenas, manzana 3, lote 25, fraccionamiento Jardines de Aragón, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros colinda con lote 24, al sur: en 15.00 metros colinda con lote 26, al oriente: 8.00 metros colinda con calle Azucenas, y al poniente: 8.00 metros colinda con lote 12, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que en fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, viene poseyendo a título de dueño y en calidad de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el bien inmueble con antelación indicado, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, así la casa en el construida con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros colinda con lote 24, al sur: en 15.00 metros colinda con lote 26, al oriente: 8.00 metros colinda con calle Azucenas y al poniente: 8.00 metros colinda con lote 12, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados. Hecho que acredita con el contrato de compraventa celebrado el día 13 de septiembre de 1994, con el señor JUAN MANUEL MEDINA GONZALEZ, así como el instrumento notarial, que contiene poder de dominio que le otorgó el hoy codemandado JUAN MANUEL MEDINA GONZALEZ, el cual fue expedido por el Notario Público Número 14, Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, celebrado en fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho, con carácter de irrevocable respecto del inmueble ubicado en calle Azucenas, manzana 3, lote 25, fraccionamiento Jardines de Aragón, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en donde establece en su cláusula primera que se otorga para actos de dominio con todas las facultades de dueño, respecto del inmueble objeto del presente juicio, haciendo del conocimiento del suscrito que el predio de su propiedad motivo del presente juicio se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 1-838, volumen 753, libro primero, sección primera de fecha 4 de noviembre de 1986 a favor de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., siendo que la causa generadora de la posesión del inmueble motivo del presente juicio, se debe a la transmisión de dominio del terreno con una superficie de 120.00 metros y casa en el construida, manifestando el señor JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, que desde el día de la celebración del acto jurídico que celebró con el señor JUAN MANUEL MEDINA GONZALEZ, este le dio la posesión jurídica y material del bien inmueble motivo del presente juicio en fecha 13 de septiembre de 1994, así mismo manifiesta el señor JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, que por haber transcurrido el tiempo en las condiciones señaladas a los hechos que anteceden, la posesión que se viene ejercitando sobre el citado bien inmueble motivo del juicio y cuya usucapión se reclama se ha convertido en propietario del mismo, en la forma

que ya ha dejado precisada, por lo que se le debe reconocer tal carácter, ordenando en su oportunidad la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del señor JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, así como la cancelación que aparece a favor de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., hecho que acredita con el contrato de compraventa celebrado con el señor JUAN MANUEL MEDINA GONZALEZ, así también con el instrumento notarial número 21,052, que contiene poder de dominio otorgado a favor del señor JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, por el señor JUAN MANUEL MEDINA GONZALEZ, ante el Notario Público Número 14, Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, celebrado en fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho, así también con quince recibos oficiales de pago de impuesto predial, a favor del señor JOSE LUIS ANDRADE VAZQUEZ, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, correspondientes a los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, y 2008, documentos que acompaña en original con su escrito inicial de demanda, para todos los efectos a que haya lugar. Y toda vez que la codemandada CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a ésta, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demandada instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Moreno Sánchez.-Rúbrica.

1266-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

MARTHA PATRICIA LUNA ELIZALDE, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 356/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. MARIA LUISA ELIZALDE DE LUNA aclarando que su nombre completo es MARIA LUISA ELIZALDE NIETO y ALFONSO LUNA GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: a).- Para purgar vicios derivados de su adquisición la declaratoria judicial de que en mi favor ha operado la figura legal de la usucapión (prescripción positiva) respecto de la superficie de terreno de 125.00 metros cuadrados de que consta el inmueble que pretendo usucapir con las medidas y colindancias con las que cuenta dicho inmueble, descrito a través del contrato de compra venta celebrado con los demandados señores MARIA LUISA ELIZALDE DE LUNA, señalando ante su Usia que el nombre completo de soltera de la demandada lo es el de MARIA LUISA ELIZALDE NIETO, quien se encuentra casada con el también demandado el señor ALFONSO LUNA GARCIA, bien inmueble que es identificado como lote 26, manzana 224, del Fraccionamiento Azteca, correspondiente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente es identificado como lote 26, manzana 224, de la calle de Tlaxcaltecas, Fraccionamiento Ciudad Azteca, perteneciente a este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con la superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con el lote 25, al sur: 18.00 metros con el lote 27, al oriente: 7.00 metros con el lote 58, y al poniente: 7.00 metros con C. Tlaxcaltecas, inmueble que adquirí y que pretendo usucapir toda vez que reúno los requisitos necesarios que contempla el artículo 911 de la Ley Sustantiva de la Materia para usucapir el mismo en mi favor, pues tengo la posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe como lo demostraré ante este Organo Jurisdiccional, ya que la suscrita adquirí el bien inmueble en la superficie a usucapir y del cual tengo la posesión desde que celebre el acto de compraventa, por lo cual he tenido posesión jurídica y material de dicho inmueble a prescribir desde la fecha 20 de febrero de 1995, a la fecha en que promuevo esta demanda sin problema alguno. b).- Se ordene que una vez que la sentencia que se dicte en este juicio cause ejecutoria proceda el hoy DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, el llevar a cabo la cancelación de la inscripción respecto del bien inmueble del cual soy legítima propietaria que obran en dicha institución respecto del inmueble en la superficie que pretendo usucapir y que aparece a favor de la moral demandada y como consecuencia de la declaratoria, se ordene la inscripción del inmueble a usucapir a favor de la suscrita MARTHA PATRICIA LUNA ELIZALDE ante dicha institución respecto del inmueble materia de este juicio en la superficie medidas y colindancias que se especifican en esta demanda y la sentencia inscrita sirva de título justificativo de propiedad tal como lo establece el artículo 933 del Código Civil anterior al hoy abrogado aplicable para el Estado Libre y Soberano del Estado de México, c).- Se ordene llevar a cabo la inscripción de la resolución que en este juicio se dicte y que cause ejecutoria de conformidad con lo preceptuado por los artículos 933 del Código Civil hoy abrogado en esta Entidad Federativa, lo anterior para los efectos de purgar vicios de su adquisición. Fundándose en los siguientes HECHOS: Por contrato privado de compraventa celebrado en fecha 20 de febrero del año de 1995, adquirí de mis señores padres MARIA LUISA ELIZALDE DE LUNA de quien aclaro a su Señoría su nombre completo de soltera lo es MARIA LUISA ELIZALDE NIETO y del señor ALFONSO LUNA GARCIA, a quienes pague el precio de la operación motivo de la compra venta como reza dicho documento que en original exhibo a este escrito, del bien inmueble que en líneas antecede, inmueble el cual se encuentra inscrito en la hoy Institucion de la Función Registral hoy con sede en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., el cual he pagado impuesto predial y servicio de agua potable que lo acredito ante el Juzgado, así como acredito el hecho con la propia prueba documental que agrego y que muestra la adquisición del inmueble, por lo que dicho tiempo me favorece para intentar esta acción de usucapión respecto de su superficie que la suscrita mantengo, ya que reúno los requisitos que contempla la propia ley, ya que la posesión que detento del inmueble que se pretende usucapir con superficie de 125.00 metros de terreno con las medidas y colindancias ya detalladas anteriormente por lo que insisto a su Señoría, mi posesión ha sido pacífica ya que desde que lo poseo no he tenido problema alguno, que mediante sentencia ejecutoriada se inscriba dicha declaratoria ante la Institución de la Función Registral de los Distritos de Ecatepec y Coacalco con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, ante el Instituto de la Función Registral de los Municipios de Ecatepec y Coacalco con sede en Ecatepec, Estado de México, solicite el respectivo certificado de inscripción, en donde aparece el inmueble que se pretende usucapir inscrito a nombre de la moral hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por lo que con fin de no violentar derecho alguno de la referida moral

para el caso de que pudiera expresar lo que a su interés convenga, estoy solicitando su emplazamiento por los conductos legales y a través de los correspondientes edictos una vez que se agote el cercioramiento de su existencia, inmueble de terreno con superficie de 126.00 metros y las medidas y colindancias ya detalladas, cuya usucapión se solicita al reunir los requisitos que la ley señala, atendiendo los antecedentes registrales a favor de la referida moral y se ordene una nueva inscripción a favor de la suscrita respecto del inmueble el cual pretendo usucapir. Toda vez que se desconoce el domicilio de la codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Ecatepec de Morelos, Estado de México a veintinueve de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1266-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**
**E D I C T O**

En el expediente número 276/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por CATALINA GARCIA FUENTES en contra de JOSE LUIS ESTRADA MARTINEZ reclamando las siguientes prestaciones: I).- La declaración de que la suscrita es la única y legítima propietaria del inmueble con una superficie total de 8,141.00 (ocho mil ciento cuarenta y un metros cuadrados), ubicado en las calles de Pino Suárez sin número, Colonia Francisco I. Madero, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, dentro de la cual se encuentra una fracción con superficie de 190.00 m2 ciento noventa metros cuadrados, que es la porción de terreno a reivindicar en el presente juicio y que presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con propiedad de José Reyes Plata, al sur: 19.00 metros con propiedad de la suscrita, al oriente: 10.00 metros con propiedad de Felipe Pérez y al poniente: 10.00 metros con calle de Pino Suárez, II).- La entrega de la posesión de la fracción de terreno de la cual resulta ser una totalidad de 190.00 metros cuadrados y que se encuentra dentro del inmueble propiedad de la actora, mismo que indebida, ilegal e ilícitamente detenta el hoy demandado, III).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados a mi mandante mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia, IV).- La demolición de la construcción que se encuentra dentro de mi propiedad, así como la construcción de la contra barda que debe estar construida dentro de los límites del terreno de la parte hoy demandada, V).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación de este juicio. Asimismo mediante la reconvención promovido por JOSE LUIS ESTRADA MARTINEZ en contra de CATALINA GARCIA FUENTES y GUMERCINDO GONZALEZ CERON reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que por sentencia definitiva que se dicte se declare la nulidad del contrato de compraventa denominado escritura de compraventa, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y seis, que aparece celebrado entre el C. GUMERCINDO GONZALEZ CERON, con carácter de vendedor y la C. CATALINA GARCIA FUENTES como compradora, A).- Que por sentencia definitiva que se dicte se declare la nulidad de la totalidad de las actuaciones del juicio de usucapión, tramitado por la C. CATALINA GARCIA FUENTES, en el expediente 607/2003 ante el Juzgado Décimo Primero en Materia Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, B).- Como consecuencia de la nulidad que se declare atendiendo a las prestaciones que anteceden, se ordene la cancelación de la inscripción de la sentencia definitiva que cito en la prestación que antecede, que en su caso se encuentra a favor de la actora en el principal de este asunto, en el Registro Público de la Propiedad y/o Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, C).- El pago de gastos y costas que origine este juicio hasta su total solución. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho (8) de octubre de dos mil diez (2010), ordenó emplazar al codemandado GUMERCINDO GONZALEZ CERON, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro de mayor circulación en la Entidad (Diario Amanecer) y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, se expide a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1266-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 676/2010.
DEMANDADA: ERIKA GISELLE GALLEGOS YEVER.

En el expediente marcado con el número 676/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IRVING JESUS COLIN FIERROS en contra de ERIKA GISELLE GALLEGOS YEVER, mediante auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:

-A).- El otorgamiento y firma de escritura pública a través del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito y la C. ERIKA GISELLE GALLEGOS YEVER, en la forma prevista por la Ley ante el Notario Público del Estado de México.

-B).- El pago de los gastos y costas que del presente juicio se originen.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1266-A1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.**
**E D I C T O**

GUILLERMINA ROSALES VAZQUEZ y AMADA VIDAÑOS RUIZ. EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JOSE ROSARIO SIMON IBAÑEZ, le demanda en el expediente número 658/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por GUILLERMINA ROSALES VELAZQUEZ en contra de AMADA VIDAÑOS RUIZ, con número de expediente 1005/2001, en el Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del inmueble marcado con el lote 30, manzana 16, ubicado en calle Cordobanes número 270, en la Colonia Evolución, con una superficie de 151.38 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.82 m con lote 29; al sur: en 16.82 m con lote 31; al oriente: en 9 m con calle Cordobanes; al poniente: 9 m con lote 5; para mayor identificación del lote referido exhibió copia certificada de la escritura número 17,007 de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del LIC. ALEJANDRO A. ALTAMIRANO, Notario número Cuatro de Nezahualcóyotl, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, en Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 792, volumen 127, libro primero, sección primera, el 28 de octubre de 1981, la que se acredita con el testimonio de dicha escritura, cuya copia certificada acompañó a su demanda, como anexo número 1; B).- De los CC. GUILLERMINA ROSALES VAZQUEZ, AMADA VIDAÑOS RUIZ y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EN EL ESTADO DE MEXICO, la declaración de nulidad de la escritura número 64906 inscrita en la partida 489, volumen 250, sección 1, libro 1, la cual fue inscrita mediante sentencia dictada por el C. Juez Cuarto de lo Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, en el Estado de México, dictada en el Juicio Ordinario Civil de usucapión con número de expediente 1005/2001, promovida por la actora GUILLERMINA ROSALES VELAZQUEZ en contra de AMADA VIDAÑOS RUIZ con respecto del inmueble marcado con el lote 30, manzana 16, ubicado en calle Cordobanes número 270, en la Colonia Evolución, con una superficie de 151.38 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias, así como la escritura 17,007, ya han sido detalladas en la prestación anterior; C).- De todos los codemandados reclamo: 1.- El pago de los daños y perjuicios que se han generado a la sucesión que represento con motivo de la realización de los actos cuya nulidad reclamo en esta demanda y que serán cuantificados en su oportunidad procesal mediante los elementos probatorios idóneos; 2.- El pago de gastos y costas que origine este juicio en caso de posesión. Fundó su prestación en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 20 de junio de 1981, el actor celebro contrato de compraventa con el señor FRANCISCO SARMIENTO MONTESINO, respecto del inmueble ubicado en manzana 16, lotes 28, 29 y 30, Colonia Evolución Poniente en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. Lo que acredita con el contrato cuya copia certificada acompaño a su demanda como anexo uno; ambas partes pactaron que el bien materia del contrato, identificado como el inmueble ubicado en manzana 16, lotes 28, 29, y 30, Colonia Evolución Poniente en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 403.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros linda con lote 27, al sur: 16.82 metros linda con lote 31, al oriente: 24.30 metros lindaron calle Cordobanes; al poniente 23.70 metros linda con 3, 4 y 5. El precio de la venta fue la cantidad de $ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada al vendedor en los tiempos establecidos en el contrato de compraventa. Lo acredita con la copia certificada de la escritura número 17,007 de fecha veinte de junio mil novecientos ochenta y uno, que ha sido detallada en la prestación marcada con el inciso A, por lo que refiere adquirió el inmueble directamente del titular registral por supuesto libre de todo gravamen. 2.- El inmueble materia del presente juicio lo ocupa el actor, pues construyó una bodega donde se guardan pisos azulejos accesorios de baño, pega azulejos y lo relacionado al revestimiento de baños y cocinas, además de guardar vehículos, esto les consta a los señores BRAULIO RAMIREZ GUTIERREZ y JAIME ROCHA ZARAGOZA. 3.- Refiere que al querer realizar una venta del inmueble antes descrito, y tratar de formalizarla, ante el LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL Notario Público 42 de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, le informó al actor que no la podía realizar ya que en su escritura aparecía una anotación marginal de un juicio de usucapión, por el lote 30 a favor de la señora AMADA VIDAÑOS RUIZ, y en el cual aparecen los datos del juicio por el que se hace dicha inscripción, lo que se acredito con el certificado de libertad o existencia de gravámenes, que agregó a su escrito de demanda como anexo dos. Razón por la que el actor, promovió juicio de garantías en la que se dictó sentencia en fecha de engrose veintidós de enero del dos mil diez, en la que se determino conceder el amparo y protección de la justicia de la unión y mediante auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, se declaro ejecutoriada la sentencia y se requirió el cumplimiento de dicho fallo al Juez Segundo de lo Civil, lo cual fue cumplido y acredita, con las copias certificadas de la sentencia y que exhibió como anexo tres. Razón por la que solicita que al momento de dictar sentencia se haga la mención de que todas las escrituras posteriores al cumplimiento de dicho fallo deben de ser nulas. 4.- Al querer formalizar una vez más la venta del inmueble antes descrito, de nueva cuenta el LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL Notario Público 42 de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, le volvió a informar que no la podía realizar ya que en su escritura aparecía otra anotación marginal, esto se lo informó el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Nezahualcóyotl, el día 28 de mayo del 2010, en el que informa que existe un Juicio Ordinario Civil de usucapión con número de expediente 1005/2001 promovido GUILLERMINA ROSALES VAZQUEZ en contra de AMANDA VIDAÑOS RUIZ en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Ciudad Nezahualcóyotl; en la cual aparecía otra anotación marginal mediante juicio de usucapión, por el lote 30 a favor de la señora GUILLERMINA ROSALES VAZQUEZ, de la cual el suscrito y el notario no fueron informados de dicha anotación la primera vez; lo que se acredita con los certificados de libertad o existencia de gravámenes, que agregó a su demanda como anexos dos y cuatro, por lo que por error u omisión del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Nezahualcóyotl, México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, nunca informó al actor que existían otras anotaciones marginales en el inmueble del accionante. Bajo protesta de decir verdad, hace saber a este Organo Jurisdiccional que no cuenta con copia de la escritura número 64906, inscrita en la partida 489, volumen 250, sección 1, libro 1, la cual fue inscrita mediante sentencia dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Nezahualcóyotl, México, por lo que con fundamento en los artículos 2.101 y 2.102 del Código de Procedimientos Civiles solicita le sean requeridas al Registro Público de la Propiedad del Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México; ignorándose su domicilio, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil diez, se ordenó emplazarlos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en

Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3867.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1021/2009.

MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO.

LUZ MARIA SOSA BARRERA, le demanda las siguientes prestaciones:

1).- Se dicte sentencia declarando que soy propietario por haber operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión, del predio denominado "Atlautenco Segundo", ubicado en términos de la Municipalidad de Chicoloapan de Juárez, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.88 mts. y colinda con sucesión de Juan Verona; sur: en 22.60 mts. y colinda con Barranca (actualmente Río Coatepec); al oriente: en 106.42 mts. y colinda con Manuela Méndez; al poniente: 98.04 mts. y colinda con Celso Jiménez; con una superficie total aproximada de 2,275.83 metros cuadrados (dos mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados), mismo que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a favor de MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, bajo la partida 361, volumen 44, libro primero, sección primera de fecha 9 de agosto de 1976.

2).- En caso de haber oposición por parte de la demandada se les condene al pago de gastos y costas del presente juicio.

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho.

H E C H O S.

1. Que es el caso que la señora MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, adquirió la propiedad del bien inmueble materia de este asunto, por medio de contrato de compraventa de fecha cinco de enero de mil novecientos setenta, celebrado con el señor MACARIO SANCHEZ, en su calidad de vendedor, teniendo las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.88 mts. y colinda con sucesión de Juan Verona; sur: en 22.60 mts. y colinda con Barranca (actualmente Río Coatepec); al oriente: en 106.42 mts. y colinda con Manuela Méndez; al poniente: 98.04 mts. y colinda con Celso Jiménez; con una superficie total aproximada de: 2,275.83 metros cuadrados (dos mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados). Mismo que fue ratificado por las partes ante el Juez Conciliador de Chicoloapan de Juárez, Estado de México. Mismo que se agrega en copia simple como anexo uno. Así mismo promovió diligencias de inmatriculación ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de este propio Distrito, bajo el expediente dos mil noventa y siete del año de mil novecientos setenta. Mismo se procede a protocolizar y queda inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, a favor de MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, bajo la Partida 361, Volumen 44, Libro Primero, Sección Primera de fecha 9 de agosto de 1976.

2.- Que en fecha 29 de abril de 1980, mediante contrato de compra-venta la señora MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, como vendedora, y en su calidad de propietaria del inmueble antes mencionado, le vendió, a la suscrita LUZ MARIA SOSA BARRERA, por la cantidad de $200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el terreno a que se refiere la prestación marcada con el número uno del presente escrito, del cual acompaño copia certificada del contrato de compra venta a la presente (como anexo número tres), así mismo acompaño certificado de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo (como anexo cuatro), actualizado a favor de la hoy demandada MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO.

3.- Desde el día 29 de abril de 1980, entre en posesión del terreno a que se refiere el hecho primero de esta demanda, acreditando que la suscrita he poseído el inmueble a usucapir en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y por un lapso mayor de cinco años y esa posesión me fue otorgada, mediante el contrato de compra venta, que celebrará la suscrita en mi carácter de comprador en fecha 29 de abril de 1980, con la señora MARIA DE JESUS BELMONTE BRAVO, como vendedora y en su calidad de propietaria del inmueble antes mencionado, hechos presenciados y conocidos por JOSE SOSA BARRERA y RUBEN SOSA BARRERA, personas que les consta desde que fecha la suscrita ha poseído el inmueble en cuestión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, toda vez que lo han presenciado a través de sus sentidos, y pueden informar acerca de los hechos que les consten.

4.- Como se deduce de lo anteriormente expuesto estoy en posesión del terreno objeto del contrato de compra-venta, por más de cinco años, además que las Autoridades Municipales, pertenecientes al Municipio de Chicoloapan, Estado de México, jurisdicción a la que pertenece el predio a usucapir reconocen al suscrito como propietario, motivo por lo que desde el día 29 de abril de 1980, a la fecha me he ostentado como dueño, además que la posesión ha sido pacífica, continua, pública y en concepto de propietario y nunca he sido perturbado en ella, y los vecinos tienen pleno conocimiento de lo que aquí se relata.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 19 diecinueve de agosto del año 2010 dos mil diez, ordenó emplazarlo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se deja a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas por su contraria. Se apercibe a la demandada que para el caso de que no comparezcan por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los 3 tres días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

777-B1.-28 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**E D I C T O**

DEMANDADOS: AGUSTIN SOBERANES y MARTIN RUIZ GRANADOS.

En el expediente marcado con el número 473/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por JOSE DAGOBERTO ORTIZ VELAZQUEZ, en contra de AGUSTIN SOBERANES y MARTIN RUIZ GRANADOS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción de ciento veinte punto cuarenta (120.40) metros de terreno identificado como lote cinco (5), manzana sin número, inmerso dentro del predio denominado "El Llano", conocido actualmente como calle Independencia manzana setenta y cuatro (74), lote cinco (5), Colonia Miguel Hidalgo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros y linda con lote cuatro (4); al sur: 14.00 metros y linda con lote seis (6); al oriente: en 08.60 metros, con calle sin nombre, actualmente calle Independencia; y al poniente: en 08.60 metros con propiedad privada. El citado inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 187, volumen 1, libro 42, de fecha ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho (1898), B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece inscrita en el lote de terreno descrito en el inciso que antecede, misma que aparece en los datos regístrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: Con fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, celebre contrato privado de compraventa con el señor MARTIN RUIZ GRANADOS, respecto del lote de terreno descrito con antelación, documento que se acompaña en original a la presente demanda, se hace del conocimiento a su Señoría que el predio de mi propiedad y que es motivo del presente juicio, se encuentra inscrito a favor de AGUSTIN SOBERANES, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que para tal efecto se acompaña a la presente demanda. La posesión de dicho inmueble la hemos tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa aludido con antelación, de donde se desprende que tengo la posesión en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión, reiterando que dicha posesión ha sido por demás pública, ya que nuestros vecinos saben y nos reconocen como los únicos propietarios de dicho inmueble, por último se hace de su conocimiento que el multicitado inmueble fue liquidado en su totalidad, solicitando se ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, a nombre del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3908.-29 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**E D I C T O**

DEMANDADOS: AGUSTIN SOBERANES y JOSE LUIS JUAREZ GARCIA.

En el expediente 465/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por RENATO PALESTINA HERNANDEZ, en contra de AGUSTIN SOBERANES y JOSE LUIS JUAREZ GARCIA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto a una fracción de ciento veinte punto cuarenta (120.40) metros cuadrados de terreno identificado como lote treinta y siete (37), manzana sin número, inmerso dentro del predio denominado "El Llano", conocido actualmente como calle Independencia, manzana setenta y dos (72), lote treinta y siete (37), Colonia Miguel Hidalgo, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros y linda con lote treinta y ocho (38); al sur: 14.00 metros y linda con lote treinta y seis (36); al oriente: en 08.60 metros, con propiedad privada; y al poniente: en 08.60 metros con calle sin nombre, actualmente calle Independencia. El citado inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, bajo la partida 187, volumen 1, libro 42, de fecha ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho (1898), B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece inscrita en el lote de terreno descrito en el inciso que antecede, misma que aparece en los datos regístrales antes mencionados. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: Con fecha quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, celebré contrato privado de compraventa con el señor JOSE LUIS JUAREZ GARCIA, respecto del lote de terreno descrito con antelación, documento que se acompaña en original a la presente demanda, se hace del conocimiento a su Señoría que el predio de mi propiedad y que es motivo del presente juicio, se encuentra inscrito a favor de AGUSTIN SOBERANES, tal y como se acredita con el certificado de inscripción que para tal efecto se acompaña a la presente demanda, la posesión de dicho inmueble la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compraventa aludido con antelación, de donde se desprende que tengo la posesión en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión, reiterando que dicha posesión ha sido por demás pública, ya que mis vecinos saben y me reconocen como el único propietario de dicho inmueble, por último se hace de su conocimiento que el multicitado inmueble fue liquidado en su totalidad, solicitando se ordene se inscriba en el Instituto de la Función Registral, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México a nombre del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3908.-29 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1086/2010.

C. ELIZABETH FLORES ZUÑIGA.

OSCAR GONZALEZ GUZMAN, le demanda en al Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que los une, C).- El pago de gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veinte de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

803-B1.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
**E D I C T O**

MARIA TERESA MORENO DE GONZALEZ Y ROSALIA GARCIA VAZQUEZ, promovido por ROGELIO BENITEZ BARAJAS, en contra de MARIA TERESA MORENO DE GONZALEZ y ROSALIA GARCIA VAZQUEZ, en el Juicio Ordinario Civil "usucapión", tramitado bajo el expediente 537/2009, A).- Demanda la usucapión del inmueble identificado con el lote 6, de la manzana 5, ubicado en la calle Diez, número 81, de la Colonia Porvenir Sección Juárez, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie de 136.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 metros con lote 7, al sur: 17 metros con lote 5, al oriente: 8 metros con lote 29 y al poniente: 8 metros con calle 10, inscrito bajo los siguientes datos registrales, en la partida número 5119, del volumen 33, auxiliar 8, libro primero, sección primera, de fecha 13 de septiembre de 1982, B).- Así mismo resolviendo su Señoría que la usucapión ha operado en mi favor, solicito atento oficio a la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a fin de que dicho funcionario proceda a realizar la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente se encuentra asentada a nombre de la señora MARIA TERESA MORENO DE GONZALEZ, así como conceder un nuevo asiento para el lote de terreno de referencia a favor del suscrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 26 días del mes de octubre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

805-B1.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**
**DISTRITO DE TEXCOCO**
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

HORACIO LOPEZ MAYA.

Se hace de su conocimiento que GRISELDA CANDELAS VERA, en el expediente 1257/2010, iniciado el doce de septiembre del dos mil diez, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario a través de la causal de separación de los cónyuges por más de un año, prevista por el diverso 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor; B).- La liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual se rige nuestro vínculo matrimonial C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se oponga el demandado a las prestaciones reclamadas.- Haciéndole saber al demandado que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo prevéngasele al demandado para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado; y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Amalia Bolaños Alvarado.-Rúbrica.

807-B1.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 96/2010.

C. MARIA LUISA HUERTA DE LA ROSA.

JUAN ENRIQUE GARCIA FLORES, promueve Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de MARIA LUISA HUERTA DE LA ROSA, respecto del lote de terreno número 16 dieciséis, manzana 82 ochenta y dos, de la calle de Tercera Cerrada de Jorge Jiménez Cantú, Zona Uno, del Ex Ejido de San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 08.47 metros con calle Tercera Cerrada de Jorge Jiménez Cantú; sureste: 14.26 metros con lote 17; suroeste: 08.45 metros con lote 11; noroeste: 14.25 metros con lote 15, con una superficie de 121.00 metros cuadrados. Se encuentra inscrito a favor de MARIA LUISA HUERTA DE LA ROSA, bajo la partida número 39, volumen 174, libro primero, sección primera, de fecha 17 diecisiete de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en el Instituto de la Función Registral del Estado, con residencia en Texcoco, Estado de México, exhibiendo como documentos base de la acción contrato de compraventa celebrado por MARIA LUISA HUERTA DE LA ROSA y JUAN ENRIQUE GARCIA FLORES, con fecha 29 veintinueve de septiembre de 1999, certificado de inscripción, recibo de impuesto predial, dos recibos de pagos diversos y traslado de dominio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que viene poseyendo el lote de terreno materia del juicio en calidad de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de diez años anteriores a la fecha por haberlo adquirido con la señora MARIA LUISA HUERTA DE LA ROSA, en compra venta con fecha 29

veintinueve de septiembre de 1999, como lo acredita con el contrato de compraventa exhibido, pagando por ello CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N., en ese acto hizo entrega personal de la posesión y que posteriormente acudirían al Notario para hacer las escrituras, sin que hasta la fecha se presentara la vendedora, es por lo que solicita se le declare judicialmente propietaria por reunir los derechos legales para tal caso. Ignorándose su domicilio, se emplaza a MARIA LUISA HUERTA DE LA ROSA, por medio de edictos para que dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a dar contestación a la demanda incoada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Boletín y lista en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

4044.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN**
**E D I C T O**

A LA CIUDADANA: MARIA DEL SOCORRO RENDON RIVERO.

El señor ANDRES TLATUANI VILLALON, promueve en su contra en el expediente número 817/09, demandando por su propio derecho en la vía de controversia del orden familiar el divorcio necesario, reclamándole: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, B) El pago de gastos y costas de la tramitación que el presente juicio originen.

HECHOS:

I.- Con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, celebré matrimonio con la C. MARIA DEL SOCORRO RENDON RIVERO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Teoloyucan. 2.- De dicho matrimonio y bajo protesta de decir verdad no procreamos hijos. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle de Dolores, s/n, Barrio Tlatenco, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. 4.- La demandada abandonó el domicilio conyugal en fecha 24 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. 5.- Bajo protesta de decir verdad manifestó que no se obtuvieron bienes. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y se expide a los cinco días del mes de noviembre de 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1320-A1.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI**
**E D I C T O**

DEMANDADOS: OSCAR JAVIER CASTAÑEDA, SIMON RAMIREZ ZAVALA y MARCO ANTONIO PALMA REYES.

REYNA MARIA URIBE SANCHEZ, ha promovido ante este Jugado bajo el expediente número 675/2009 Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de OSCAR JAVIER CASTAÑEDA, SIMON RAMIREZ ZAVALA y MARCO ANTONIO PALMA REYES, reclamando las siguientes prestaciones: 1. - Que ha operado en mí favor 1a usucapión del inmueble ubicado en Distrito 33-A, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, lote 34, manzana VIII, Colinas del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, hoy conocido como calle Río Acaponeta sin número, lote 34, manzana VIII, Colinas del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 150.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con lote 12, al sur: en 7.00 con calle 6, actualmente calle Acaponeta, al este: 21.50 metros con lote 35, al oeste: en 21.60 metros con lote 33, de la cual el promovente dice tener derecho a que la sentencia que se dicte sea inscrita a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México y sirva en lo sucesivo como título de propiedad. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y cinco REYNA MARIA URIBE SANCHEZ, celebró contrato de compraventa con MARCO ANTONIO PALMA REYES, respecto del inmueble ubicado que se detalla en líneas anteriores así como con la superficie y colindancias descritas, siendo dicha relación contractual la causa generadora de 1a posesión que tiene REYNA MARIA URIBE SANCHEZ, misma que se ostenta a título de propiedad de una manera pública, continua y de buena fe, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo los siguientes antecedentes: libro I, sección primera, bajo la partida número 529, volumen 262 de fecha doce de julio del año de mil novecientos noventa y uno, así mismo acompaña a la demanda certificado expedido por el titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, Estado de México; de igual forma se hace del conocimiento que desde el momento de la celebración del contrato referido se dió posesión del inmueble la cual se ha venido poseyendo en forma en calidad de propietario de manera pacífica, puesto de no haber sido molestado por autoridad o particular alguna de manera continua ya que nunca se ha abandonado dicho inmueble lo cual también ha sido en forma pública a la vista de todos y de buena fe por contar con título que así lo ampara, de igual forma se exhibe copia certificada de acta de defunción de PATRICIO TORRIJOS COLIN, del cual es la causa generadora de la posesión de fecha cierta del inmueble. Asimismo, por auto del veintiuno de septiembre y del seis de octubre del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados OSCAR JAVIER CASTAÑEDA, SIMON RAMIREZ ZAVALA y MARCO ANTONIO PALMA REYES, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados y por tal motivo se les hace saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de 1a resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en

otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1320-A1.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
**E D I C T O**

DEPENDENCIA: JUZGADO TERCERO FAMILIAR, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
EXPEDIENTE NUMERO: 811/2010.
EL C. MAURICIO BAUTISTA VILLA.

BLANCA ESTELA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, y

B).- El pago de gastos y costas del juicio.

HECHOS:

Con fecha treinta 30 de mayo de 1979, contrajo matrimonio civil con el demandado bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

Durante el matrimonio procrearon a dos hijos de nombres MONICA y DIEGO de apellidos BAUTISTA RODRIGUEZ.

Establecieron su domicilio conyugal en calle Río Blanco número sesenta y cuatro, Colonia Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl.

Es el caso que en fecha dieciséis de febrero del año dos mil nueve, siendo aproximadamente las veintiuna horas la actora en compañía de sus dos hijos, después de algunas desavenencias que tuvo con el demandado, tuvieron que salirse del domicilio conyugal porque el demandado los corrió del mismo, sin que a la fecha hubiesen regresado, por lo que desde el dieciséis de febrero del dos mil nueve, la que suscribe y el demandado no han hecho vida marital alguna, no cumpliendo con los fines del matrimonio, actualizándose la causal de divorcio necesario prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil.

Por ignorarse su domicilio por este medio se le emplaza y se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.

Dado en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho 18 días del mes de octubre del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

806-B1.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 845/2010.

GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ.

Se le hace saber que el señor FRANCISCO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas que se lleguen a originar en el presente juicio, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

804-B1.-10, 22 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 1103/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1103/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ALEJANDRO ZARCO GONZALEZ y OFELIA JIMENEZ SANCHEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veintiséis de octubre de dos mil diez las trece horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en casa marcada con el número 28, del Retorno de los Jazmines, lote de terreno en que esta construida número 20, de la manzana cinco, del Fraccionamiento Izcalli Ecatepec, ubicada en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $ 1,260,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los estrados del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México" , así como en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec, Estado de México. México, D.F., a 28 de octubre de 2010.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

1314-A1.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 912/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALBERTO PEREZ REYES y PAULA OMAÑA VILLEDA, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, a dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a seis de octubre del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ en su carácter de apoderado de la parte actora, se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes que se acompaña para los efectos legales procedentes, sin lugar a tener por designado al perito valuador que señala de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, más aún que ya obra en autos el avalúo rendido por el perito de su parte y como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en la vivienda en condominio C, lote doce, manzana noventa y uno del conjunto urbano de interés social denominado "Santa Teresa III", construido sobre el lote C, resultante de la subdivisión de la fusión de los lotes cuarenta y ocho y "B", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con la superficie de treinta y ocho punto cincuenta y tres metros cuadrados (incluye volados), se señalan las diez horas del día dos de diciembre del año en curso, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 420,300.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que resultó del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Y tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en los lugares de costumbre que regule la Legislación de dicha Entidad, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente proveído. Solicitando a dicha autoridad que en el momento procesal oportuno, de no hacerlo por conducto de la parte interesada, realice la devolución del exhorto directamente al local de este Juzgado ubicado en Niños Héroes número 132, Torre Norte, 8° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 y no por conducto de la Presidencia de éste H. Tribunal. Se autoriza al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organo Jurisdiccional competente, en términos del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México el treinta de junio del año dos mil diez. Respecto de lo solicitado en el punto cuarto resolutorio dígase al ocursante que deberá estarse al contenido del presente mandamiento, para lo cual elabórense el oficio, el exhorto y los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley Licenciada TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.-Doy fe.

México, D.F. a 12 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

4037.-9 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUZ MARIA NIETO OLVERA y JAIME MANCERA GALINDO, expediente número 355/08, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVERDE ordenó la publicación de los siguientes proveídos que en su parte conducente dicen:- México, Distrito Federal, a once de octubre del año dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, se tiene por hecha la aclaración que precisa por lo que se corrige el acuerdo dictado el veintitrés de septiembre del año en curso, respecto de la ubicación del inmueble a rematar, siendo el correcto la casa 19, sujeta al régimen de propiedad en condominio, lote 6, manzana II denominado Brecha, del Conjunto Urbano "La Loma", ubicado en el Boulevar La Loma número oficial 17, del pueblo de Buenavista, Municipio de Tultitlán, Estado de México, aclaración que se realiza en términos del artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles y que forma parte integral del proveído antes mencionado... Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVERDE que actúa con la C. Secretaria de Acuerdos B) Lic. PAULINA JARAMILLO OREA que autoriza, certifica y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del año dos mil diez.-A sus autos, el escrito de cuenta de la parte actora..., con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble..., sirviendo como base para el remate la cantidad de $319,900.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, designado por el perito de la parte actora, se señala para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día dos de diciembre del año en curso, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico La Razón, en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado, publicaciones que se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate con fundamento en el artículo 574 de la ley invocada... Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ELISEO JUAN HERNANDEZ VILLAVERDE que actúa con la C. Secretaria de Acuerdos B), Lic. PAULINA JARAMILLO OREA que autoriza, certifica y da fe.-Doy fe.-México, D. F: a 12 de Octubre del 2010.

Para su publicación en los estrados del Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

4021.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE TOLUCA**
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 612/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por MARIA FLORIBERTA CASTILLO HERNANDEZ, respecto del terreno con construcción ubicado en calle José Martínez de Los Reyes, sin número, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.14 metros y colinda con Alfredo Martínez, al sur: 11.14 metros y colinda con calle José Martínez de Los Reyes, al oriente: 118.50 metros y colinda con Santiago Romero, actualmente Santa Sánchez Bernal, al poniente: 118.50 metros y colinda con Pablo Juventino Castillo Hernández, con una superficie de 1,320.09 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados.

Por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

4159.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**
**DISTRITO DE TOLUCA**
**E D I C T O**

En los autos del expediente 618/10, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por FERNANDO PEREZ REYNOSO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en Calzada San Antonio número 40, en el poblado de San Pedro Totoltepec, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 metros con María del Carmen Hernández y Guadalupe González Salvador; al sur: 41.40 metros con Herminia García Santos y lote baldío; al oriente: 23.80 metros con Tercera Cerrada de Agustín Millán; al poniente: 24.40 metros con Calzada de San Antonio, con una superficie aproximada de 965.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4173.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE EL ORO**
**E D I C T O**

En los autos del expediente: 276/2010, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información Ad Perpetuam, promovido por ANTONIA MARTINEZ ROLDAN, respecto del bien inmueble ubicado en la Ex Hacienda de Solís, Municipio de Temascalcingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11 metros colinda con carretera Solís Ixtapa; al sur: 11 metros colinda con Enrique Alcántara Domínguez; al este: 20 metros colinda con el señor Enrique Alcántara Domínguez; al oeste: 20 metros colinda con Herminio Alcántara Domínguez.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los veintidós 22 días del mes de septiembre del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4166.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número B-100/97, promovido por BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de JUAN HERNANDEZ VAZQUEZ y MARIA ANGELICA CARMONA GARCIA, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, ordenó por proveído dictado con fecha veintisiete de febrero del año dos mil seis, y auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, que a la letra dice.- México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero del año dos mil seis.- A su expediente número B-1007/97, el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido, se tienen por hechas sus manifestaciones a que hace mérito y tomando en consideración que los domicilios proporcionados por la Secretaría de Seguridad Pública, corresponden a diversos homónimos y no a los del demandado, en consecuencia con fundamento en el artículo 122 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial, y en el periódico: Reforma, haciéndole saber a dicha codemandado de la presente demanda y que dispone de un término de sesenta días para contestarla, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado para que las recoja. Asimismo y en virtud de que el último domicilio señalado por la actora para localizar a la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el diario de mayor circulación de aquella entidad en la forma y plazos que se precisan en líneas anteriores.

Otro auto: México, Distrito Federal, a doce de mayo del año dos mil cinco.

A su expediente número B-1007/97, el escrito de cuenta de JORGE EDUARDO ALCAZAR VAZQUEZ y LUIS FERNANDO ALCAZAR VAZQUEZ, apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIO S.A. DE C.V., personalidad que se le reconoce en término del instrumento notarial que se acompaña y visto su contenido. Se tiene por exhibida la póliza doce mil setenta y uno de fecha primero de marzo del año dos mil seis, otorgada ante la fe del corredor público número cuarenta y uno del Distrito Federal, Licenciada CECILIA ARREDONDO RAMOS en que consta la protocolización del contrato de cesión de derechos litigiosos, entre otros del juicio en que se actúa celebrado entre BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, ANTES BANCA SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN como cedente y a SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., como cesionario respecto del crédito de la parte demandada, sin lugar a proveer de conformidad se realice cambio de rubro en la carátula del expediente que nos ocupa, tomando en consideración que ello dificultaría la localización del expediente dado que se registró tanto en la oficialía de partes común, tanto en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado con los datos y nombres señalados en el escrito inicial de demandada. Así mismo previo pago de los derechos correspondientes, cotejo y certificación que

se haga de la copia simple exhibida con su original para que obre en autos, devuélvase el instrumento público que indica por conducto de persona autorizada para ello y previa razón que obre en autos en consecuencia y para efecto de dar cumplimiento por el artículo 2036 del Código Civil que pevé el cesionario pueda ejercer sus derechos contra el deudor, debe hacer a este la notificación de la cesión, consecuentemente notifíquese a la parte demandada dicha cesión.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación de aquella entidad en el Boletín Judicial, y el periódico Reforma.-México, D.F., a 11 de enero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

1343-A1.-17, 22 y 25 noviembre.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**
**E D I C T O**

Se hace del conocimiento que ROGELIO AQUINO CHAPARRO, en su carácter de Apoderado Legal de BUFETE INMOBILIARIO MEXICANO BIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promovió sobre información de dominio, al cual le recayera el número de expediente 913/10, respecto del terreno de los de común repartimiento de calidad eriazo por ser tepetatoso denominado Corral Viejo, ubicado en el pueblo de Santa Cecilia, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido como Valle de Bravo sin número, Colonia Ampliación Independencia, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 7,745.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste partiendo del norte rumbo este en línea curva de cuatro tramos la primera de 24 metros 28 centímetros, la segunda de nueve metros cuarenta centímetros, la tercera de 3 metros 82 centímetros y la cuarta de cuatro metros diez centímetros con andador; al este: partiendo del noreste rumbo sur, en 47 metros 37 centímetros, con andador; al sureste; partiendo del este rumbo sur, el línea curva de seis tramos, la primera de 3 metros 17 centímetros, la segunda de 10 metros 43 centímetros, la tercera de 11 metros cincuenta y siete centímetros, la cuarta de seis metros cuatro centímetros, la quinta de 6 metros 64 centímetros y la sexta de 16 metros 37 centímetros con andador; al suroeste partiendo del sur rumbo oeste en 2 metros 52 centímetros, con calle Manuel Avila Camacho; al sureste; partiendo del este rumbo sur en cinco metros veintinueve centímetros con calle Manuel Avila Camacho: al suroeste partiendo del sur rumbo oeste en ocho tramos, el primero de un metro ochenta centímetros, el segundo de nueve metros 55 centímetros, el tercero de un metro 30 centímetros, el quinto de 11 metros 44 centímetros, el sexto de 4 metros 41 centímetros con propiedad privada, el séptimo de 12 metros 95 centímetros con calle Adolfo López Mateos y el octavo de quince metros 33 centímetros con propiedad privada; al noroeste partiendo del oeste rumbo norte; en 9 metros 27 centímetros con propiedad privada; al oeste partiendo del sur rumbo norte, en dos tramos el primero de 4 metros con 40 centímetros y el segundo de 14 metros 8 centímetros con propiedad privada; al oeste partiendo del sur rumbo norte en dos metros ocho centímetros con propiedad privada; al noroeste partiendo del oeste rumbo norte en línea curva de cuatro tramos, el primero de 10 metros 58 centímetros, el segundo de 39 metros 90 centímetros, el tercero de 28 metros 82 centímetros y la cuarta de dos metros 12 centímetros con la calle Valle de Bravo; argumentando al efecto los siguientes hechos: 1.- Con fecha doce de agosto de 2009, la empresa BUFETE INMOBILIARIO MEXICANO BIMEX, S.A. DE C.V., celebró contrato de compraventa ad corpus con las señoras ANDREA DE LA GARZA CONTRERAS VIUDA DE HIDALGO, BEATRIZ EUGENIA HIDALGO DE LA GARZA, ADRIANA JOVITA HIDALGO DE LA GARZA y en representación de la señora VERONICA HIDALGO DE LA GARZA y por su propio derecho; dicha compraventa fue protocolizada ante la fe del Licenciado Enrique Sandoval Gómez, Notario Público número 88 del Estado de México, bajo el instrumento número 33744, volumen 774 con número folio 138, respecto del inmueble ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, 2.- En el contrato de compraventa se hizo constar que la parte vendedora adquirieron el inmueble mediante sucesión intestamentaria cuya adjudicación obra en el instrumento notarial número 21592 de fecha 19 de octubre de 2001; 3.- Con motivo de la compraventa BUFETE INMOBILIARIO MEXICANO BIMEX S.A. DE C.V., realizó el pago por concepto del traslado de dominio con número de folio 65618; 4.- En fecha 12 de agosto de 2009, se protocolizó el contrato de compraventa multicitado, la parte vendedora hizo entrega física, material y legal del inmueble materia de este juicio, al haber sido cubierto el precio total del mismo, según se desprende de la cláusula séptima del contrato, con lo que los derechos posesorios y de propiedad que tenían los vendedores tenían por lo menos desde el día tres de mayo de dos mil dos, sin contar los de los dueños originales fueron transmitidos a la actora por lo que desde ese entonces lo viene poseyendo en concepto de propietario, de forma pacifica, continua y pública y ejerciendo actos de dominio y buena fe.

FORMESE EXPEDIENTE y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO RESPECTIVO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite el presente procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, en la vía y forma propuesta, por lo tanto, publíquese la presente solicitud y el presente proveído en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días; asimismo, dése la intervención legal que le competa al Ministerio Público adscrito, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su representación social corresponda. Se previene al promovente a efecto de que exhiba certificado de no inscripción actualizado, toda vez de que el que exhibe es de fecha catorce de agosto del año dos mil nueve.

Hágansele las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III, y 1.170 de la Ley en cita.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.93, 1.94, 1.95 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se tiene por autorizadas a las personas y profesionistas que menciona para los efectos indicados. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos.-Notifíquese y Cúmplase.

Lo acordó y firma el Juez Tercero en Materia Civil de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Licenciado Bernardo Alvarez Morales, que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gilberta Garduño Guadarrama.-Doy fe.-Ordenándose publicar un extracto de la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico de mayor circulación en esta localidad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, atento a lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1345-A1.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**
**E D I C T O**

En el expediente número 1225/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARTIN FRIAS GOMEZ, sobre un terreno sin nombre, ubicado en el callejón Arturo Paredes número 8, Colonia Juárez, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el inmueble que se encuentra ubicado en callejón Arturo Paredes número 8, Colonia Juárez, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 330.95 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.10 metros con propiedad de Pilar Arana, al sur: 14.00 metros con callejón Arturo Paredes, al oriente: 24.50 metros con atrio jardín de la parroquia (antes Cementerio), al poniente: 25.25 metros con propiedad de Agustín Gómez Rosas, al noroeste: 04.95 metros con calle Guillermo Prieto, al suroeste: 05.30 metros con propiedad de Agustina Rosas Gómez, asimismo el Juez del Conocimiento ordenó mediante proveído de quince (15) de octubre del año en curso, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico local de mayor circulación en la Entidad, que es el "Diario Amanecer", por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, se expiden a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1345-A1.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Promovido por LIC. MINERVA JANET MIRANDA LUNA, endosatario en procuración de JOSE SANCHEZ JUAN, en contra de TRINIDAD VAZQUEZ HERNANDEZ, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, tramitado bajo el expediente 667/1999, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el presente juicio el acuerdo dictado en fecha tres de noviembre del año dos mil diez, señaló las diez horas del día trece de diciembre del año en curso, para subastar en primera almoneda de remate el bien inmueble ubicado en terreno rústico cerril, lote 26, del predio denominado San Gabriel, ubicado en el Municipio de Tlahuapan, Estado de Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con Salvador Caballero Pérez, al sur: con Demetrio Ríos Iglesias, al este: con Marcelo Olmos Hernández, y al oeste: con Angel Díaz Rosas, por lo que se convoca postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos, resultando la cantidad de $129,640.98 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS 98/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

4136.-17, 22 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO**
**E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 661/2010, la señora CANDELARIA MATEO SANCHEZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial sobre el inmueble ubicado entre las calles José María Morelos y Pavón y calle 20 (veinte) de Noviembre, en Santiago Acutzilapan, Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.00 metros con calle José María Morelos y Pavón; al sur: 24.00 metros con Leonarda Sierra Ramírez; al oriente: 5.00 metros con calle 20 de Noviembre; al poniente: 5.00 metros con Leonarda Sierra Ramírez, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diez, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, a tres de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4165.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO**
**E D I C T O**

CLAUDIA RODRIGUEZ CESNI, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ATANACIO RODRIGUEZ GALVEZ, bajo el expediente número 812/10, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto de una porción predial ubicado en esquina que se forman con las calles San Lorenzo y Nigromante número tres, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.29 metros con calle San Lorenzo; al sur: 21.70 metros con lote 2, antes Atanacio Rodríguez Gálvez, hoy su sucesión; al oriente: 15.51 metros con lote 2, antes Atanacio Rodríguez Gálvez, hoy su sucesión; al poniente: 14.66 metros con calle Nigromante, con una superficie de 352.00 metros cuadrados y 299.00 metros de superficie de construcción.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

4167.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO**
**E D I C T O**

CLAUDIA RODRIGUEZ CESNI, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ATANACIO RODRIGUEZ GALVEZ, bajo el expediente número 892/10,

promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso inmatriculación, respecto de una porción predial ubicado en calle San Lorenzo, en términos del poblado del Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera con 14.71 metros con calle San Lorenzo, la segunda con 21.70 metros con Atanacio Rodríguez Gálvez, hoy su sucesión; al sur: en dos líneas la primera 22.10 metros con Julio Gálvez Vicenteño, la segunda 14.36 metros con Julio Gálvez Vicenteño; al oriente: en una sola línea de 43.00 metros con Juan Oaxaca; al poniente: en tres líneas la primera con 15.51 con Atanacio Rodríguez Gálvez, hoy su sucesión, la segunda con 17.78 metros con calle Nigromante, la tercera con 11.17 metros con Julio Gálvez Vicenteño, con una superficie de 1004.75 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica. 4167.-17 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**
**E D I C T O**

En el expediente número 893/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por LUIS ADOLFO SANTIAGO SANTOS, respecto del inmueble ubicado en calle Condominal, lote H, Colonia Buenavista, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote C y D propiedad de Sandra García Garrido, al sur: 16.00 metros con calle Condominal, al oriente: 9.00 metros con lote 1, propiedad de Salvador Sánchez, al poniente: 9.00 metros con lote G, propiedad de Sandra García Garrido, así mismo el Juez del Conocimiento ordenó mediante proveído de once (11) de agosto del año dos mil diez (2010), la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico Diario Amanecer, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días se expiden a los dieciséis (16) días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1345-A1.-17 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA**
**E D I C T O**

J. CARMEN ZAVALA ESPINOZA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 681/010, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio denominado "Chapultepec", ubicado en calle Irapuato sin número en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, Estado de México, que lo adquirió a través de contrato de compraventa celebrado en fecha 26 veintiséis de febrero del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, con el señor MELQUIADES ROGELIO MARTINEZ GONZALEZ, siendo esa su causa generadora de su posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.80 metros con Plaza Principal, al sur: 6.80 metros con Cementerio, al oriente: 11.00 metros con Melquiades Rogelio Martínez González, al poniente: 11.00 metros con calle Irapuato, con una superficie de 74.84 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico "8 Columnas".-Otumba, México, 08 ocho de noviembre del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

820-B1.-17 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN**
**E D I C T O**

IRENE SOLEDAD HERNANDEZ LEON, promueve ante este Juzgado en el expediente número 990/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del lote de terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "Zacatenco", en el Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 07.70 metros colindando con Joaquín Solano, al sur: 07.80 metros colindando con servidumbre de paso a la Avenida Joaquín Montenegro con 3.13 de ancho, al oriente: 11.20 metros colindando con Felipe Hernández Tovar, al poniente: 11.70 metros colindando con Soledad León Tovar. Con una superficie total de 88.73 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Diario Amanecer de México, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los once días de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

1347-A1.-17 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN**
**E D I C T O**

IRMA CHAVEZ SALCEDO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1300/09, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación respecto del inmueble ubicado en Cerrada Pública sin número, Colonia La Cantera, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al primer norte: 24.00 metros linda con María Luisa Solano, al segundo norte: 29.90 metros linda con Andador 2.50 metros con H. Ayuntamiento, al primer sur: 04.07 metros linda con Rosa González, al segundo sur: 27.00 metros linda con Irma Chávez Salcedo, al primer oriente: 29.00 metros linda con Guillermina Soto Martínez, al segundo oriente: 10.90 metros linda con Rosa González, al poniente: 19.90 metros linda con María Luisa Solano, al suroeste: 26.00 metros linda con Loreto Sánchez, con una superficie total de 1,250.00 metros cuadrados (mil doscientos cincuenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el quince de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1347-A1.-17 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 998/2008, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de CARLOS DANIEL ALONSO ORTIZ y LUCERO ELIZALDE GARCIA, Juez, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a su expediente número 998/2008, el escrito del apoderado legal de la parte actora; tomando en consideración que la parte demandada no desahogó la vista con el dictamen rendido por su contraria; en consecuencia, se le tiene por conforme con el mismo. Por otra parte como se solicita, se señalan las diez horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: la casa habitación de interés social identificada con la letra "A" del lote número 8, manzana 15, ubicada en calle Circuito Real de Coahuila en el Fraccionamiento denominado comercialmente "Real de Costitlán II" ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 216 a la 222 de los presentes autos, la cantidad de $243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es $162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea $24,300.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo por razón de la distancia, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico "El Diario de México"; toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Texcoco con Jurisdicción en Chicoloapan, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, así como en la receptoría de rentas; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhortos correspondientes, para su debida diligenciación con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación de dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo por razón de la distancia, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, México, D.F., a 04 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

4019.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 14/06.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de AMPARO PRIETO MURILLO, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal Licenciada FABIOLA VARGAS VILLANUEVA con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, a las doce horas del dos de diciembre del año en curso, respecto del inmueble consistente en la casa "A", del área privativa 13, del lote condominal 35, de la manzana 45 y construcciones sobre el existentes marcados con el número oficial 60 de la Avenida Independencia, casa 13 "A" del conjunto urbano de tipo mixto de interés social y popular denominado "Las Américas", ubicada en la Avenida Primero de Mayo, esquina con Avenida Central, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de $ 399,100.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario de México. México, Distrito Federal, a veintinueve de octubre del 2010.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4036.-9 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**
**MEXICO, D.F.**
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 877/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 877/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de GILBERTO MANUEL ROMANO AGUIRRE, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de seis de octubre de dos mil diez las trece horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble embargado y consistente en la casa sujeta a régimen de propiedad en condominio número 28-B de la calle Begonias y terreno que ocupa lote 7 derecho, manzana 2, Sección Primera del Fraccionamiento Las Margaritas, en Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra, las dos terceras partes, del precio del avalúo, en la inteligencia de que no habiendo postor quedará al arbitrio del ejecutante, pedir en el momento de la diligencia que le adjudique el bien, por el precio del avalúo que sirvió de base para el remate o que se saquen de nuevo a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación, fijado en la cantidad de $1,228,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en las tablas de avisos o estrados de este Tribunal, así como en el periódico "La Crónica de Hoy".-México, D.F., a 08 de octubre de 2010.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

1316-A1.-9, 16 y 22 noviembre.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC EDICTO

Exp. 741-71/2010, EL C. EMILIANO NOLASCO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachihuapan, Municipio de Villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 78.00 mts. con Estanislao Gómez Cruz, al sur: 102.00 mts. con Apolinar Cruz Cruz, al oriente: 42.00 mts. con carretera a Villa del Carbón, al poniente: 52.00 mts. con Estanislao Gómez Cruz. Superficie aproximada: 4,230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de noviembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4152.-17, 22 y 25 noviembre.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

Exp. 140/17/2010, MARICELA CARRANZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Calaveras II", ubicado en la Comunidad de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 m y linda con Mario García Reyes, al sur: 36.00 m y linda con Mario García Reyes, al oriente: 14.00 m y linda con Jorge Rodríguez Hernández, al poniente: 14.00 m y linda con Avenida Reyna Xóchitl, con una superficie de: 504.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-Otumba, México, a 10 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4169.-17, 22 y 25 noviembre.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Expediente: 507/76/2010, NOE ANTONIO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en comunidad de Jalpa de los Baños, del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.70 metros, colinda con Matilde Manuel Andrés y Apolonio Andrés Amado; al sur: 63.00 metros, colinda con Jesús Quintana, Cirila Antonio Reyes y Jesús Isidro Salinas; al este: en 27.70 metros colinda con Apolonio Andrés Amado; y al oeste: 21.80 metros, colinda con Jesús Isidro Salinas, con una superficie de: 1,613 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 29 de octubre de 2010.-Registradora de la Propiedad del Distrito de Ixtlahuaca, M. en D. Rosalía Romero Salazar.-Rúbrica.

4170.-17, 22 y 25 noviembre.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTO

Exp. 1918/79/2010, EL C. LUIS MARCELO MARTINEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 25 metros colinda con camino, al sur: 25 metros colinda con zanja, al oriente: 90 metros colinda con Gabriel Mata Reyes, al poniente: 90 metros colinda con zanja. Superficie aproximada de: 2,250 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 4151.-17, 22 y 25 noviembre.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 249/13/2010, JESUS GODINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en límites de Temascalapa, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 46.00 m y linda con calle; al sur: 30.00 m y linda con Ma. Concepción Alemán; al oriente: 35.40 m y linda con Bonifacio Calzada González; al oriente: 40.00 m y linda con Libramiento Jacarandas. Con una superficie de 1,363.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 4 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4062.-11, 17 y 22 noviembre.

Exp. 250/14/2010, MARIA EDITH QUEZADA TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel 1º", ubicado en límites de Temascalapa, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte 1º: 86.00 m y linda con calle Río Maya; al norte 2º: 50.00 m y linda con Hermanos Meneses Quezada y Librada Curiel; al norte 3º: 28.00 m y linda con Silverio Quezada Fernández; al sur: 93.00 m y linda con calle Río Zampoala; al oriente 1º: 91.60 m y linda con calle Río Colorado; al oriente 2º: 44.00 m y linda con Silverio Quezada Fernández; al oriente 3º: 70.00 m y linda con Librada Curiel; al poniente: 148.00 m y linda con calle Río Pánuco. Con una superficie de 16,610.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 4 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4063.-11, 17 y 22 noviembre.

Exp. 256/16/2010, LIBRADO ROMO ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopala", ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 49.50 m y linda con Ejido; al sur: 47.00 m y linda con Mariano Romo Romo; al oriente: 52.00 m y linda con Cirilo Romo Chalqueño y calle privada; al poniente: 54.30 m y linda con Héctor Tenorio Medina. Con una superficie de 2,559.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 8 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4064.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 255/15/2010, GRACIELA SALGADO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Aguaxontitla", ubicado en límites de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 109.00 m y linda con sucesión de Antonino Rivera; al sur 1º: 86.22 m y linda con Miguel Montes de Oca Ramos; al sur 2º: 20.00 m y linda con calle; al oriente 1º: 33.15 m y linda con calle; al oriente 2º: 12.00 m y linda con calle; al poniente: 40.25 m y linda con Basilio Gómez Jiménez. Con una superficie de 3,991.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 8 de noviembre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4065.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 245/11/2010, ANGEL VERA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en límites de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 30.90 m y linda con Isidro Bautista; al sur: 30.60 m y linda con Andrés Godínez Cureño; al oriente: 36.30 m y linda con calle Colima; al poniente: 34.90 m y linda con Manuel Cureño Espinoza. Con una superficie de 1,094.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4066.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 244/10/2010, ADRIAN MEDINA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mechachapatla", ubicado en límites del pueblo de Teopancala, Municipio de Temascalapa, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 218.00 m y linda con Ejido; al sur: 256.00 m y linda con Juan García González y Ascensión León; al oriente: 177.00 m y linda con Ejido; al poniente: 196.50 m y linda con camino. Con una superficie de 43,915.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de octubre de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4067.-11, 17 y 22 noviembre.

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

## E D I C T O S

Exp. 8285/153/10, C. MARIA MAGDA AREHDA UGALDE RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, lote 02, manzana s/n, P.D. "El Potrero" 2, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con Miguel Ramírez Vázquez, al sur: 11.00 m con Leticia Reséndiz Ramírez, al oriente: 10.60 m con calle 16 de Septiembre, al poniente: 10.60 m con Leticia Reséndiz Ramírez. Superficie aproximada: 116 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8288/156/10, C. ZABDIZARET GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Privada de Segunda Cerrada de las Flores, manzana s/n, lote 4, predio denominado "Tlacapan", del poblado de Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.30 m con lote 3, al sur: 12.02 m con lote 5, al oriente: 9.05 m con Mauro Coronel, al poniente: 9.05 m con calle Primera Privada de la Segunda Cerrada de las Flores. Superficie aproximada: 110.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8268/137/10, C. LETICIA RESENDIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, lote 01, manzana s/n, P.D. "El Potrero" 2, Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.54 y 11.00 m con Miguel Ramírez Vázquez y María Magda Arehda Ugalde Reséndiz, al sur: 29.38 m con Rodolfo Ramírez Cabrera, al oriente: 04.11 y 10.60 m con calle 16 de Septiembre y María Magda Arehda Ugalde Reséndiz, al poniente: 14.31 m con Rafael Quezada Acuña. Superficie aproximada 310 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 7999/31/10, C. REINALDO DEL ANGEL DEL ANGEL y FULGENCIO DEL ANGEL MUNDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacinto Canek, lote 9, manzana 2, P.D. "Zacualtitla II", Col. Hank González, Amp.

Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 11, al sur: 14.00 m con lote 6, al oriente: 11.00 m con lotes 7, 8 y 10, al poniente: 11.25 m con calle Jacinto Canek. Superficie aproximada 159.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8289/157/10, C. MARIA ELDA GARCIA LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Parque, manzana 4, lote 8, Col. Del Parque Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.50 m con calle del Parque, al sur: 11.50 m con lote 9, al oriente: 17.25 m con lote 9, al oriente: 17.25 m con J. A. Turcio Pérez, al poniente: 17.20 m con lote 7. Superficie aproximada 189.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8235/106/10, C. ENRIQUE LOPEZ HUETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, manzana 1, lote 11, P.D. Coanalco, Colonia Hank González, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.80 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 6.80 m con Benjamín Austria Pedraza, al oriente: 17.25 m con tanque de agua (SAPASE), al poniente: 17.40 m con Bertha Rivera Banda. Superficie aproximada 117.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 7995/22/10, C. RAUL CRUZ SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. Cda. Nicolás Bravo, lote 6, poblado de Santa María Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.25 m con Loreto Silva Badillo, al sur: 9.25 m con Irene Aguirre Rojas, al oriente: 12.20 m con Gabriel Avila Fragoso, al poniente: 12.20 m con 3ª. Cda. Nicolás Bravo. Superficie aproximada 112.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

Exp. 8226/97/10, C. BEATRIZ SILVA LIZARDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 37 manzana 3, P.D. Sin Nombre, Col. Las Brisas de Santo Tomás Chiconautla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con lote 56, al oriente: 26.00 m con calle sin nombre, al poniente: 26.00 m con lote 38. Superficie aproximada 208.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8227/98/10, C. VERONICA VALENCIA BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Moya No. 39, lote 1, manzana s/n, P.D. Texalpa, Col. San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.30 m con calle Luis Moya, al sur: 12.20 m con Petronila Blancas, al oriente: 8.50 m con Autopista México Pachuca (actualmente restricción), al poniente: 7.10 m con Elva Arenas. Superficie aproximada 95.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8228/99/10, C. MA. ROSA ALDAVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, lote 2, manzana s/n, P.D. Tlalpontitla, Col. Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Julio González Islas, al sur: 13.00 m con Bernardo González, al oriente: 9.00 m con Propiedad Privada, al poniente: 9.00 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec, Méx., a 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito.-Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**E D I C T O S**

Exp. 8280/148/10, C. ANA MA. LUNA GUZMAN y MA. DE LA LUZ LUNA GUZMAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada de Toltecas No. 45, manzana s/n, lote 16, P.D. "Xochitenco", Col. Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.90 mts. Con Cerrada de Toltecas No. 45, al sur: 11.60 mts. con Feliciano Valero, al oriente: 16.00 mts. con Arturo Herrera, al poniente: 18.40 mts. con Manuela Luna Guzmán. Superficie aproximada: 191 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8281/149/10, C. CARLOS CESAR OCAÑA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Juan Bernardino, manzana "C", lote 7, P.D. Tlatempa, Colonia Tlatempa, Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con Cerrada Juan Bernardino, al sur: 7.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 21.00 mts. con lote 6, al poniente: 21.00 mts. con lote 8. Superficie aproximada: 147.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8282/150/10, C. RAMIRO GARCIA HOYOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Tonatl, manzana 6, lote 14, P.D. Tetetla VI, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 13, al sur: 15.00 mts. con Avenida Tonatl (Avenida Principal), al oriente: 8.00 mts. con lote 1, al poniente: 8.00 mts. con calle Tlacopan. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 7996/23/10, C. ISAIAS SAUL MARTINEZ CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1RA. Cerrada de Las Flores, lote 09, P.D. La Joya, de San Isidro Atlautenco, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12 mts. con Sr. Cami Morales, al sur: 12 mts. con calle Primera Cda. de Las Flores, al oriente: 18 mts. Con Sr. Bernabé Martínez Martínez, al poniente: 18 mts. Con entronque carretera México-Texcoco. Superficie aproximada: 216 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8286/154/10, C. EDUARDO LOZANO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 16, manzana 24, lote s/n, P.D. Xochicuac, Colonia Tulpetlac, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 36 mts. con Xochicuac, Tulpetlac, al sur: 33 mts. con calle 16, Col. San Carlos, al poniente: 13.30 mts. con calle Nte. 17 San Carlos. Superficie aproximada: 348 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8287/155/10, C. MANUELA LUNA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Toltecas No. 45, predio denominado "Xochitenco", Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 5.00 mts. con Privada de Toltecas, al sur: 5.00 mts. con Esperanza Sánchez, al oriente: 20.00 mts. con Ana María Luna, al poniente: 20.00 mts. con Mauro Cruz Luna. Superficie aproximada: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8000/32/10, C. VICTOR MANUEL HUIDOBRO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cruz del Calvario, P.D. La Cruz, Pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Sergio López Vargas, al sur: 20.00 mts. con terreno baldío, al oriente: 8.00 mts. con calle Cruz del Calvario, al poniente: 8.00 mts. con Av. del Santuario. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8283/151/10, C. SIXTO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Juan Escutia, lote 7, P.D. "Tepecicasco", Colonia Hank González, ampliación Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.70 mts. con lote 6, Alejandro Henríquez García, al sur: 28.70 mts. con propiedad privada, al oriente: 8.28 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Juan Escutia, al poniente: 8.28 mts. con propiedad particular. Superficie aproximada: 237.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

Exp. 8284/152/10, C. SIXTO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Juan Escutia, lote 8, P.D. "Tepecicasco", Colonia Hank González, ampliación Santa Clara, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 28.70 mts. con Sixto Hernández Hernández, al sur: 28.70 mts. con propiedad privada, al oriente: 8.28 mts. con calle sin nombre, actualmente calle Juan Escutia, al poniente: 8.28 mts. con propiedad particular, al poniente: 8.28 mts. con propiedad particular. Superficie aproximada: 237.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

Exp. 8269/138/10, C. BERTOLDO SANTOS MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Efraín Huerta, manzana 1, lote 1, P.D. Tepetzingo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio y Distrito de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.40 mts. con calle Efraín Huerta, al sur: 8.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 15.00 mts. y 4.15 mts. con calle Eduardo Elizalde, al poniente: 15.00 mts. con lote 2. Superficie aproximada: 162.13 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Ecatepec, México, 11 de octubre de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4074.-11, 17 y 22 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TOLUCA**
**E D I C T O**

Exp. 76702/692/2010, LA C. ROSALBA LOPEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre una propiedad ubicada en el paraje denominado "Los Abedules", perteneciente a la Comunidad de San Juan de las Huertas, en el Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 19.84 m y colinda con camino sin nombre; al norte: mide 21.18 m y colinda con camino sin nombre; al noroeste: mide 11.30 m y colinda con camino sin nombre; al suroeste: mide 37.61 m y colinda con propiedad privada, actualmente colinda con Roberto Melo Rodríguez; al sureste: mide 35.26 m y colinda con propiedad privada, actualmente colinda con Rubén Arteaga; al noreste: mide 15.02 m y colinda con zanja; al noreste: mide 3.43 m y colinda con zanja; al noreste: mide 6.87 m y colinda con zanja. Tiene una superficie aproximada de 1,373 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de noviembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4055.-11, 17 y 22 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TOLUCA**
**E D I C T O**

Exp. 7,747/113/2009, EL C. CONCEPCION FLORES ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en privada de José Ma. Morelos y Pavón 107-5, en San Marcos Yachihuacaltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 mts. y colinda con Reyna Cardoso Barón, al sur: 13.20 mts. y colinda con Miguel Angel Flores Arriaga, al oriente: 14.30 mts. y colinda con Jesús Flores Sierra, actualmente colinda con José C. Flores, al poniente: 14.30 mts. colinda con privada de José Ma. Morelos y Pavón. Con una superficie aproximada de: 183.755 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4171.-17, 22 y 25 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**
**E D I C T O**

Exp. 2227/70/2010, ENRIQUE ALVAREZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor denominado Los Peluqueros, ubicado en el Municipio de Rayón, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en cuatro tramos de 50.00 metros, 20.00 metros, 92.00 metros y 30.00 metros distancias acumuladas de: 192.00 metros con vecinos de Rayón y José Piña, al sur: en tres tramos de: 74.00 metros, 52.00 metros y 60.00 metros distancias acumuladas de 186.00 metros con servidumbre de paso, lateral al Río Sanabria, al oriente: en 229.00 metros con vecinos de San Juan, al poniente: en dos tramos de: 8.00 metros y 202.00 metros, distancias acumuladas de: 210.00 metros con vecinos de Rayón y Erasto Díaz. Superficie: 4-07-50 hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de octubre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4168.-17, 22 y 25 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**
**E D I C T O**

Exp. 2107/65/2010, JOSE EDUARDO NERI RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el paraje Tlaxomulco, Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 67.25 m y colinda con C. Manuel Vega, al sur: 67.92 m y colinda con Camino, al oriente: 89.30 m y colinda con C. Manuel Vega, al poniente: 89.37 m y colinda con C. Manuel Vega. Superficie aproximada de 5,954.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a diez de noviembre de 2010.-La Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4148.-17, 22 y 25 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TOLUCA**
**E D I C T O**

Exp. 79875/719/2010, EL C. ISIDORO MUÑOZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la localidad de Tlaltenango Abajo, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.60 metros colinda con el C. Andrés Becerril Bermúdez actualmente colinda con Leodegario Morales de la Cruz; al sur: 20.40 metros colinda con el C. Saúl Valdez; al oriente: no se citan medidas ni colindancias por estar el terreno en forma triangular; al poniente: 15.45 metros colinda con la carretera al Centro Ceremonial Otomí. Superficie aproximada de 111.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4138.-17, 22 y 25 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**
**E D I C T O S**

Exp. 1429/40/10, EL C. JESUS CARBAJAL VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Fracción La Loma", ubicado en el Barrio de Las Animas, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Anselma Salinas actualmente Elena Zuppa Vega; al sur: 10.00 m con Anselma Salinas actualmente Jaime Irineo González Carbajal; al oriente: 5.00 m con Anselma Salinas actualmente Elena Zuppa Vega; al poniente: 5.00 m con camino vecinal actualmente calle 16 de Junio. Superficie aproximada de 50.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4175.-17, 22 y 25 noviembre.

---

Exp. 16295/187/10, LA C. MARTHA JULIETA VELASCO ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Cabecera Municipal de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.98 m con Feliciano García; al suroeste: 8.90 m con calle pública; al sureste: 15.10 m con calle pública; al noroeste: 14.78 m con Adrián Camacho Dávila. Superficie aproximada de 133.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4175.-17, 22 y 25 noviembre.

---

Exp. 9918/316/08, LA C. MARIA MANUELA VELAZQUEZ TAPIA y ALEJANDRA VELAZQUEZ TAPIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado terreno "La Loma", terreno que se encuentra ubicado en San Mateo Cuautepec, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada actualmente Ernesto Garnica López; al sur: 7.00 m con calle privada actualmente Cerrada Margarita Maza de Juárez; al oriente: 17.50 m con propiedad privada actualmente Leobardo Martínez y Carlos Pérez; al poniente: 17.50 m con lote No. 7, de la misma manzana "A" actualmente Angélica Chávez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4175.-17, 22 y 25 noviembre.

---

Exp. 12586/145/10, LA C. MARIA GREGORIO NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.04 m con J. Félix Calixto (actual Félix Calixto Martínez); al sur: 18.10 m con Rafael Herrera Prado (actual Lilia Campos Martínez), al oriente: 8.31 m con Porfirio Díaz Lozada (actual María Ricarda Bernabé García); al poniente: 8.42 m con callejón vecinal. Superficie aproximada de 151.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4175.-17, 22 y 25 noviembre.

---

Exp. 16359/195/10, EL C. CRESCENCIO GONZALEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Cañada, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con Noemí Ortega Gil actualmente Olga Noemí Ortega Gil; al sur: 8.00 m con calle actualmente Avenida Uruapan; al oriente: 30.00 m con Reynaldo Aguilera actualmente María Reyna Herrera; al poniente: 30.00 m con Ignacio González Ramírez actualmente Adalberto González Soto. Superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4176.-17, 22 y 25 noviembre.

Exp. 12856/176/10, EL C. ODILON FELIPE GUTIERREZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza s/n, Bo. San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Zaragoza; al sur: 10.00 m con María Benítez Chávez actualmente Ing. Jesús Alfonso Flores Armendariz; al oriente: 30.00 m con Daría Valdepeña actualmente Juan Manuel Rojas Islas; al poniente: 30.00 m con María Benítez Chávez actualmente Sabás Mario Gutiérrez Benitez. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4176.-17, 22 y 25 noviembre.

---

Exp. 12854/174/10, EL C. ZEFERINO SOSA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lote número 9, de la manzana 10 diez, ubicado en calle Girasol, de la Colonia Ejidal San Isidro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.638 m con propiedad particular actualmente Alberto Valverde Espinoza; al sur: 19.843 m con propiedad particular actualmente María del Carmen Correa López; al este: 10.002 m con propiedad particular actualmente Alberto Vázquez Pérez; al oeste: 9.843 m con calle Girasol. Superficie aproximada de 192.954 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4176.-17, 22 y 25 noviembre.

---

Exp. 16357/193/10, EL C. ERASMO GOMEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 31.75 m con Teresa Paniagua actualmente María Teresa Lastra Pérez; al sur: 31.00 m con Angel Gutiérrez Hernández actualmente María Teresa Lastra Pérez; al oriente: 15.00 m con Orlando Gutiérrez Vargas actualmente Alfonso Rogelio Gutiérrez Vargas; al poniente: 10.90 m con Privada Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de 405.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de octubre de 2010.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4176.-17, 22 y 25 noviembre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**
**DISTRITO DE TOLUCA**
**E D I C T O**

Exp. 85375/754/2010, LA C. BLANCA ROSA SANCHEZ JACOB, promueve inmatriculación administrativa, sobre una propiedad que se encuentra ubicada en el paraje conocido como "La Rueda", perteneciente al poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 67.20 m y colinda con camino; al sur: 65.50 m y colinda con C. Pablo Carbajal; al oriente: 49.40 m y colinda con Jesús Carbajal García; al poniente: 50.50 m y colinda con Jesús Carbajal García. Dando una superficie total de 3,314.00 m2, (tres mil trescientos catorce metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de noviembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4061.-11, 17 y 22 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 82 DEL ESTADO DE MEXICO**
**TOLUCA, MEX.**
**A V I S O N O T A R I A L**

En el expediente número 929/2006 del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores VICTORINA GONZALEZ SILVA y CARLOS ACUÑA HERNANDEZ, en el que constan agregados los informes del Registro Público de la Propiedad y del Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México, donde se informa que no se localizó aviso de testamento ni depositada disposición testamentaria alguna a nombre de los de cujus.

Mediante auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, dictado por el Juez Segundo de lo Familiar de Toluca, se acordó dejar a disposición del suscrito el expediente judicial referido a efecto de continuar la sucesión intestamentaria a bienes de los señores VICTORINA GONZALEZ SILVA y CARLOS ACUÑA HERNANDEZ, por lo que procedo en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a ordenar la presente publicación.

Toluca, de Lerdo, México a 25 de Octubre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL.-RUBRICA.

4050.-10 y 22 noviembre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO**
**SANTIAGO TIANGUISTENCO**
**A V I S O N O T A R I A L**

**LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO,** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 19,042 del volumen 420, de fecha quince de septiembre del año dos mil diez, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a: **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA,** a bienes del señor **JUAN LOPEZ GARDUÑO,** a solicitud de los señores **MARIA DE LOURDES LOPEZ ARMADA, MARIA YOLANDA LOPEZ ARMADA, MARIA CRISTINA LOPEZ ARMADA** y el señor **JUAN RAYMUNDO LOPEZ ARMADA,** en su calidad de hijos y presuntos herederos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguistenco, Méx., a 08 de octubre de 2010.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

4045.-10 y 22 noviembre.

# "HEROES DEL BICENTENARIO"

**PEDRO CELESTINO NEGRETE**
**GOBERNANTE**
**1777 - 1846**

Pedro Celestino Negrete nació en España en 1777. Sirvió en el ejército y pasó a la Nueva España para hacer la campaña contra los insurgentes. Activo, valiente y eficiente, pronto ascendió a brigadier. En 1821, estando en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se adhirió al Plan de Iguala y ocupó sin la menor resistencia la ciudad de Guadalajara. No logró cumplir el encargo de Iturbide de convencer al jefe realista, José de la Cruz, de que reconociera el Plan de Iguala.

Comisionado a unir a la independencia a Durango, se presentó en la plaza, cuya guarnición estaba al mando Diego García Conde, en ausencia del general Joaquín de Arredondo. Al negarse García Conde a entrar en tratos con Negrete, se entabló un combate en el que éste salió herido de un balazo en el maxilar, sin embargo, Durango se adhirió a la Independencia.

Restablecido de su herida fue nombrado capitán general de la Nueva Galicia, hoy Jalisco, de Zacatecas y de San Luis Potosí. Negrete tenía ideas antimonárquicas, por lo que se adhirió al Plan de Casa Mata contra Iturbide, puso toda su fuerza para que éste abdicara. Destronadio Iturbide, se formó entonces un gobierno provisional encabezado por un triunvirato denominado Poder Ejecutivo, compuesto los generales Pedro C. Negrete, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria. En ausencia de Victoria y de Bravo se nombró en su lugar a José Mariano Michelena, Miguel Domínguez y al general Vicente Guerrero.

El Poder Ejecutivo presidido por Negrete gobernó hasta el 10 de octubre de 1824, fecha en que entregó el poder al general Guadalupe Victoria, primer presidente de la República Mexicana. El 9 de enero de 1827 fue descubierta una conspiración en la Ciudad de México, encabezada por el fraile Dieguino Joaquín de Arenas, quien fue fusilado. Tomaron parte en la conjura los generales Negrete y Echávarri, los dos españoles. El general Manuel Gómez Pedraza, ministro de la Guerra, ordenó detenerlos. En el juicio que se les instruyó fueron sentenciados a muerte, pena que se les conmutó por la de destierro. Pedro Celestino Negrete viajó a Francia y murió en la ciudad de Burdeos en 1846.

FUENTE: www.durango.net.mx

www.bicentenario.gob.mx